BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XCVIII **Neuquén, 07 de Setiembre de 2018** **EDICIÓN Nº 3651**

GOBERNADOR: **Cr. OMAR GUTIÉRREZ**

VICEGOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

Ministro de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno: **Dr. JUAN PABLO PREZZOLI**

Ministro de Educación: **Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI**

Ministro de Economía e Infraestructura: **Lic. NORBERTO ALFREDO BRUNO**

Ministro de Ciudadanía: **Prof. GUSTAVO DANIEL ALCARAZ**

Ministro de Producción e Industria: **Lic. FACUNDO ARTURO LÓPEZ RAGGI**

Ministro de Turismo: **Lic. MARISA MARVEL FOCARAZZO**

Ministro de Salud: **Bq. RICARDO ANDRÉS CORRADI DIEZ**

Ministro de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad: **Sr. MARIANO GAIDO**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Lic. ALEJANDRO RODRIGO MONTEIRO**

Dirección y Administración:
M. Belgrano 439
☎ 0299-4422704/4495419/4495555 - Int. 6116
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar
Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY N° 3135

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se instituye el 20 de junio como Día Provincial de la Dignidad de los Pueblos de Plaza Huincul y Cutral-Có.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de agosto de dos mil dieciocho.

Fdo.) Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3135

Neuquén, 31 de agosto de 2018.

POR TANTO:
Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1382/2018.

FDO.) GUTIÉRREZ
PREZZOLI
ALCARAZ

LEY N° 3136

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se crea en el ámbito del Consejo Provincial de Educación (CPE), el Observatorio del Sistema Educativo, entidad con carácter técnico-pedagógico y autonomía funcional, técnica y de gestión.

Artículo 2º: El Observatorio tiene por finalidad contribuir al mejoramiento de los procesos educativos mediante estrategias de investigación y evaluación continua, de acuerdo con los lineamientos de la Ley nacional 26206 -Ley de Educación Nacional- y la Ley 2945 -Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén-.

Artículo 3º: A los efectos de la presente Ley, el Observatorio debe analizar las siguientes dimensiones:

a) Inclusión educativa.
b) Trayectorias escolares.
c) Articulación entre niveles y modalidades.
d) Calidad educativa.
e) Formación docente.
f) Desarrollo territorial comunitario.
g) Experiencias innovadoras.

Artículo 4º: Las funciones del Observatorio son las siguientes:

a) Planificar y realizar acciones de seguimiento, monitoreo, medición y evaluación de las políticas educativas provinciales, atendiendo a las necesidades sociales, culturales, territoriales y productivas de la región.
b) Analizar y sistematizar la información resultante de los procesos de seguimiento, monitoreo, medición y evaluación de las políticas educativas provinciales.
c) Producir, coordinar y articular acciones de investigación sobre la realidad educativa provincial.
d) Generar y proporcionar información oportuna, pertinente y veraz para orientar la definición de políticas educativas en el ámbito de sus competencias.
e) Celebrar convenios de cooperación con instituciones internacionales, nacionales y provinciales (públicas o privadas) para articular el desarrollo de estudios e investigaciones.

f) Analizar los resultados de las evaluaciones provinciales, nacionales e internacionales para mejorar la educación.
g) Brindar información a las diferentes áreas de Gobierno.
h) Producir y difundir informes periódicos de carácter analítico-estadístico, destinados a la divulgación de estudios, investigaciones y demás productos.
i) Representar al CPE ante el Ministerio de Educación de la Nación para promover y coordinar la participación de la Provincia en evaluaciones y sistemas de estadísticas nacionales e internacionales.
j) Remitir anualmente un informe sobre acciones y resultados a la Honorable Legislatura provincial.

Artículo 5º: El Observatorio lo integran:

a) Un (1) representante del CPE.
b) Un (1) responsable ejecutivo.
c) Un (1) equipo técnico interdisciplinario.
d) Un (1) consejo consultivo con carácter ad honorem.
e) Dos (2) representantes titulares y dos (2) suplentes, elegidos por los miembros de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Legislatura provincial.
f) Dos (2) representantes por los docentes.

Artículo 6º: El responsable ejecutivo lo debe designar el Poder Ejecutivo a través de un concurso público de antecedentes y oposición, y dura cinco (5) años en su cargo.

Artículo 7º: Las funciones del responsable ejecutivo son las siguientes:

a) Administrar los recursos y el personal del Observatorio.
b) Representar legalmente al Observatorio.
c) Aprobar la estructura orgánico-funcional para el funcionamiento del Observatorio.

Artículo 8º: El equipo técnico interdisciplinario está compuesto por profesionales de los ámbitos científico-académicos de reconocida trayectoria a nivel nacional o provincial en el ámbito de la educación, las ciencias sociales, la estadística, la evaluación y/o la investigación educativa.

Artículo 9º: El consejo consultivo es una instancia de análisis, reflexión y construcción colectiva de propuestas destinadas a la mejora educativa del sistema provincial. Lo integran:

a) El Ministerio de Educación.
b) El CPE.
c) La Secretaría de Planificación y Acción para el Desarrollo (COPADE).
d) El responsable ejecutivo del Observatorio.
e) El representante por los docentes.

Artículo 10º: La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Consejo Provincial de Educación o el organismo que lo remplace.

Artículo 11: Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para cumplir con la presente Ley.

Artículo 12: El Poder Ejecutivo debe reglamentar la presente Ley dentro de los noventa (90) días a partir de su promulgación.

Artículo 13: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de agosto de dos mil dieciocho.

Fdo.) Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3136

Neuquén, 31 de agosto de 2018.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1383/2018.

FDO.) GUTIÉRREZ
STORIONI

LEY N° 3137

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se adhiere a la Ley nacional 26872, de cobertura de la cirugía reconstructiva como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria oncológica de provisión de las prótesis necesarias.

Artículo 2º: La autoridad de aplicación de la presente Ley es el Ministerio de Salud o el organismo que lo remplace, el que debe establecer las condiciones y requisitos para acceder a los beneficios que esta norma dispone.

Artículo 3º: El Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN) debe brindar la cobertura asistencial integral a los afiliados que, por indicación médica, deban someterse a una cirugía reconstructiva como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria oncológica. Asimismo, debe cubrir las prótesis y la lencería específica que indique el profesional, en los términos y alcances que fije la autoridad de aplicación.

Artículo 4º: A los efectos de la presente Ley, se faculta a la autoridad de aplicación a celebrar convenios con municipios, cooperativas, organizaciones de la sociedad civil e instituciones nacionales e internacionales.

Artículo 5º: Se autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las actuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 6º: La autoridad de aplicación debe reglamentar la presente Ley en un plazo máximo de sesenta (60) días desde su entrada en vigor.

Artículo 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los ocho días de agosto de dos mil dieciocho.

Fdo.) Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3137

Neuquén, 31 de agosto de 2018.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1384/2018.

FDO.) GUTIÉRREZ
BRUNO
CORRADI DIEZ

LEY N° 3138

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se modifica el inciso c) del artículo 21 de la Ley 2945 -Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén- y se incorpora el inciso o) al artículo 90 de la misma norma, los que quedan redactados de la siguiente manera:

"Artículo 21: (...).

c) Contenidos curriculares transversales y obligatorios:

1. Educación para la observancia de los derechos humanos.

2. Educación para la observancia de la Constitución nacional y la Constitución provincial.
3. Educación para la ciencia y la tecnología.
4. Educación ambiental.
5. Educación para la salud sexual integral y reproductiva.
6. Educación vial.
7. Educación intercultural.
8. Educación para la economía social.
9. Educación para el conocimiento de los derechos del consumidor.
10. Educación para la resolución alternativa de conflictos.
11. Educación para el fortalecimiento de la integración con los países latinoamericanos.
12. Educación para la prevención de la violencia escolar, familiar y de género.
13. Educación intergeneracional.
14. Educación para afianzar los derechos soberanos sobre las Islas Malvinas, Antártida e Islas del Atlántico Sur y los espacios marítimos circundantes.
15. Educación con perspectiva de género.
16. Educación para el fomento del turismo sostenible y sustentable".

"Artículo 90: (...).

o) Educación para el fomento del turismo sostenible y sustentable para que cada estudiante conozca y valore las manifestaciones histórico-culturales y las expresiones costumbristas propias del acervo provincial".

Artículo 2º: A los efectos de la presente Ley, se incorporan las siguientes definiciones:

a) Identidad turística neuquina: Conjunto de manifestaciones históricas, culturales y expresiones costumbristas propias del acervo neuquino, que emerge de los auténticos valores de sus habitantes y de los significados y contenidos que cada lugar posee como rasgo distintivo, tangible o intangible.
b) Turismo: Fenómeno social, cultural y económico relacionado con el movimiento de las personas a lugares que se encuentran fuera de su residencia habitual, por motivos personales, laborales o profesionales. El paradigma del turismo sostenible y sustentable implica que la comunidad anfitriona logre un balance favorable de efectos económicos, ambientales y sociales.

Artículo 3º: La implementación del método de trabajo y las acciones en las escuelas está a cargo del Consejo Provincial de Educación a través de las áreas que correspondan y designe a tal efecto.

Artículo 4º: El Ministerio de Turismo, a través de sus respectivas áreas, debe aportar las herramientas y los recursos específicos para llevar a cabo acciones que garanticen el cumplimiento de la presente norma.

Artículo 5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de agosto de dos mil dieciocho.

Fdo.) Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3138

Neuquén, 31 de agosto de 2018.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1385/2018.

FDO.) GUTIÉRREZ
STORIONI
FOCARAZZO

LEY N° 3139

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se declara patrimonio histórico al inmueble situado en la calle Gral. José de San Martín 665 -Nomenclatura Catastral 09-20-067-1792-0000, Lote 14 de la Manzana B-, donde funcionó la primera usina eléctrica de la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º: La Subsecretaría de Cultura o el organismo que la remplace debe arbitrar los mecanismos necesarios para dar cumplimiento a la presente Ley.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de agosto de dos mil dieciocho

Fdo.) Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3139

Neuquén, 31 de agosto de 2018.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1386/2018.

FDO.) GUTIÉRREZ
PREZZOLI

LEY N° 3140

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Se dispone instalar cartelería con la explicación del significado toponímico de los nombres de las localidades, regiones y accidentes geográficos de la Provincia.

Artículo 2º: El Poder Ejecutivo debe establecer las dimensiones, el diseño, la ubicación y la leyenda de los carteles referidos en el artículo precedente. Asimismo, designar al organismo encargado de colocarlos.

Artículo 3º: Se invita a los municipios a adherir a la presente Ley.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los nueve días de agosto de dos mil dieciocho.

Fdo.) Pablo Fabián Bongiovani
Vicepresidente 1º a/c Presidencia
H. Legislatura del Neuquén

Lic. Beatriz Villalobos
Secretaria
H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3140

Neuquén, 31 de agosto de 2018.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial y Archívese.

DECRETO Nº 1387/2018.

FDO.) GUTIÉRREZ
PREZZOLI

DECRETOS SINTETIZADOS

AÑO 2016

2004 - Acepta los fondos asignados mediante Resolución N° 628/16 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

2005 - Acepta los fondos transferidos por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV).

2006 - Modifica el Presupuesto General vigente de los Organismos que integran la Administración Central de acuerdo al Anexo I, que forma parte de la presente norma.

AÑO 2018

1258 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por el señor Héctor Gabriel Figueroa, contra la Resolución Nº 432/18 del Consejo Provincial de Educación, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1261 - Rechaza en todos sus términos el recurso administrativo interpuesto por el señor Juan Carlos Llambi, contra la Resolución Nº 489/17 del entonces Ministerio de Gobierno y Justicia, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1264 - Rechaza en todos sus términos el Recurso Administrativo interpuesto por el señor Cesar Rubén Méndez contra la Resolución Nº 306/18 del Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo de Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1273 - Otorga un Aporte de Capital de carácter No Reintegrable a favor de CORFONE S.A. (Corporación Forestal Neuquina Sociedad Anónima), destinado a financiar el Operativo Leña de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

1274 - Otorga un Aporte de Capital a la empresa CORFONE S.A. a abonarse como partida adicional, destinado a cubrir gastos de funcionamiento y de estructura vinculados a la intervención silvícola en las plantaciones que posee la empresa en el interior Provincia I.

1275 - Otorga un Aporte de Capital de carácter No Reintegrable a la empresa CORFONE S.A., para cubrir gastos de funcionamiento y de estructura vinculados al armado de campamentos en Zona Norte y Centro de la Provincia, actividad que implica logística de alto impacto.

1276 - Otorga a la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (A.I.C.) un Aporte No Reintegrable, destinado a cubrir los gastos del Programa de Agroquímicos que se realiza en el marco de la Unidad de Calidad de Agua de la A.I.C., integrada por la Dirección Provincial de Fiscalización Hídrica de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Energía y Recursos Naturales.

1277 - Otorga un Aporte No Reintegrable al Mercado de Concentración del Neuquén S.A.P.E.M., destinado a la creación de un Programa de promoción de la actividad agropecuaria.

1278 - Autoriza el llamado a licitación pública para la compra de materiales de construcción que serán destinados a la Unidad de Detención Nº 11, conforme lo solicitado por la Dirección Provincial de Asuntos y Políticas Penitenciarias, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad.

1279 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública para la contratación del servicio de limpieza, camilleros y parquización en el Hospital Bouquet Roldán, Centro Regional de Hemoterapia, Centros de Salud y Zona Sanitaria Metropolitana.

1280 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública, para la adquisición de equipamiento oftalmológico-nuevo sin uso, con destino al Hospital Chos Malal, dependiente de la Zona Sanitaria III.

1281 - Autoriza el llamado a licitación pública para la adquisición de cuatrocientos siete (407) chalecos antibalas masculinos externos, destinados a las Unidades de Orden Público, dependientes de la Policía de la Provincia del Neuquén.

1282 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (I.J.A.N.) y la Secretaría General y Servicios Públicos, aprobado por Resolución Nº 269/18 IJAN, mediante el cual se otorga a esta última un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que demandó la participación de integrantes de la “Asociación Civil Deportiva Meraki Neuquén” en el Torneo Regional de Handball de Juveniles Femeninos y Masculi-

nos 2018, realizado en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

1283 - Ratifica el Convenio Específico celebrado entre la Administradora de Trabajo Local de la Provincia del Neuquén y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación.

1284 - Ratifica el contrato de donación con cargo suscripto entre la empresa YPF S.A. y la Provincia del Neuquén representada por la Subsecretaría de Cultura, mediante la cual se asigna un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a financiar los gastos que demande la compra de una impresora marca Replikat XY para la creación de réplicas de fósiles neuquinos por la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, dependiente de la Subsecretaría de Cultura.

1285 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación del inmueble donde funcionan los Consultorios Externos del Hospital Zapala, dependiente del Ministerio de Salud, sito en calle Mayor Torres N° 620 de dicha ciudad, entre el Estado Provincial y el señor Carlos Andrés Seoane.

1286 - Concede a la Doctora Laura Yanina Herrera en carácter de préstamo por el plazo de seis (6) meses, los materiales paleontológicos que se detallan en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto para ser trasladados desde el Museo Provincial de Ciencias Naturales Profesor Doctor Juan A. Olsacher de Zapala hasta el laboratorio correspondiente a las Unidades de Investigación, Anexo Museo, Facultad de Ciencias Naturales y Museo de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

1287 - Concede a la Doctora Soledad Gouiric Cavalli los materiales paleontológicos que se detallan en el Anexo Único que forma parte del presente Decreto para ser trasladados desde el Museo Municipal “Argentino Urquiza” de la localidad de Rincón de los Sauces hasta el museo de La Plata, ubicado en Paseo del Bosque s/n C.P. Nº 1900, ciudad de La Plata, Buenos Aires.

1288 - Ratifica la autorización y aceptación de la transferencia formalizada según instrumento privado por parte del señor Rodolfo Ernesto Rosauer, reconocido como adjudicatario en venta respecto de una fracción de tierra individualizada como Lote 3 de la Manzana 12B de la localidad de Caviahue-Copahue, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén a favor de la Mutual del Personal de la Policía del Neuquén.

1289 - Adjudica en venta en las condiciones establecidas por la Ley 263, Decreto Nº 826/64 y demás normas reglamentarias al señor Luis Eduardo Luján por el Lote 5, Manzana O de la localidad de Villa Pehuenia, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén.

1290 - Declara cumplidas las obligaciones emergentes del Convenio suscripto el 14 de noviembre de 2013 entre el Estado Provincial y la empresa D´Alleva S.R.L..

1291 - Aprueba y ratifica en todos sus términos el Acuerdo Transaccional celebrado por el Fiscal de Estado de la Provincia, por un lado, y los representantes de la Compañía Aseguradora Nación Seguros, por otro, en el marco del expediente judicial caratulado: “Provincia del Neuquén c/Rosales Fernando Gustavo y Otro s/Daños y Perjuicios (x Uso Autom. Sin Lesión)”, (Expte. Nº 505579/14), Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería 6, Secretaría Única de la ciudad de Neuquén.

1292 - Dispone la modificación del retiro voluntario dispuesto mediante Decreto Nº 2045/11 por Destitución por Cesantía del Suboficial Mayor ® Raúl Alberto Trafipán por aplicación de lo previsto en los Artículos 13, inciso 3) y concordantes del R.R.D.P. y lo estipulado en el Artículo 56, inciso a) de la Ley 715, por incurrir en la Comisión de la Falta prevista en el Artículo C-1-3 (siete hechos en concurso) del R.R.D.P., en virtud de los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación al causante de la presente norma.

1293 - Dispone la Destitución por Cesantía del Sargento Silvia Inés Alveal por haber incurrido en la Comisión de la Falta prevista en el Artículo A-1-3 del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial y el Artículo 56 inciso a) de la Ley 715 con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de la notificación a la causante de la presente norma.

1294 - Declara Huésped de Honor de la Provincia del Neuquén al señor Presidente de la República Argentina, Ing. Mauricio Macri, en ocasión de su presencia en la Provincia del Neuquén.

1295 - Da de baja por renuncia de la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén a la Cabo Primero, Categoría FS-2, Cuerpo Seguridad -Escalafón General- María de los

Ángeles Algañaraz, quedando vacante un (01) puesto disponible Código ODI hasta su próxima cobertura.

1296 - Determina la No Confirmación del Alta en Comisión dispuesta mediante Resolución N° 2038/16 "JP" al Agente Nuevo Cuadro Franco Gabriel González Crisóstomo, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente Decreto y en concordancia con el Artículo 118 inciso b) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

1297 - Determina la No Confirmación del Alta en Comisión dispuesta mediante Resolución Nº 554/17 "JP" de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén al Agente Nuevo Cuadro Víctor Denis Valenzuela Vera, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente Decreto y en concordancia con el Artículo 118 inciso b) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

1298 - Determina la No Confirmación del Alta en Comisión dispuesta mediante Resolución N° 774/17 "JP" de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén al Agente Nuevo Cuadro Bruno Adrián Cuevas, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente Decreto y en concordancia con el Artículo 118 inciso b) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

1299 - Determina la No Confirmación del Alta en Comisión dispuesta mediante Resolución Nº 774/17 "JP" de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, a la Agente Nuevo Cuadro Jeniffer Antonella González, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente Decreto y en concordancia con el Artículo 118 inciso b) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

1300 - Dispone la cesación de los servicios del Agente Nuevo Cuadro Daiana Larisa Solís y su pase a Retiro Obligatorio, con encuadre en el Artículo 14, inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación a la causante de la presente norma.

1301 - Promueve con efectividad a las cero horas del día 01 de enero de 2018 a la Oficial Inspector (Categoría HS-1) Estefanía Solange Giménez a Oficial Principal (Categoría GS-1) del Cuerpo Técnico - Escalafón Intendencia.

1302 - Convalida en todos sus términos la Resolución Nº 0164/18 del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, mediante la cual se designa al personal policial que a continuación se detalla para que curse estudios superiores en la Universidad del Aconcagua, Sede Mendoza: 1º) Oficial Ayudante Lucas Ignacio Bogado para cursar la Licenciatura en Criminalística que se dicta en la Universidad del Aconcagua, ciudad de Mendoza Capital, con una duración de cuatro (04) años. 2º) Oficial Ayudante Jorge Eduardo Ferreyra para cursar la Licenciatura en Informática y Desarrollo en Software que se dicta en la Universidad del Aconcagua, ciudad de Mendoza Capital, con una duración de cuatro (04) años.

1303 - Concede Licencia Extraordinaria por el término de tres meses, conforme lo establecido en el Artículo 105, inciso e) de la Ley Provincial 715 y Artículo 33 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales aprobado por Decreto Nº 1826/07, a los distintos efectivos policiales que se consignan en el Anexo Único de la presente norma y por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

1304 - Concede Licencia Extraordinaria por el término de tres meses, conforme lo establecido en el Artículo 105 inciso e) de la Ley Provincial 715 y Artículo 33 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales aprobado por Decreto Nº 1826/07, a los efectivos policiales que se consignan en el Anexo Único de la presente norma y por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

1305 - Convierte un puesto del Inc. 01 - Ppal. 28 Planta Eventual, en un puesto de Inc. 01 - Ppal. 10 Planta Permanente y designa al señor Javier Alberto Delgado, en la Planta Permanente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento a partir de la firma de la presente norma, en el Agrupamiento Técnico Nivel I - TC 1, puesto Inspector de Mantenimiento - Código TIM, vacante producida por renuncia a la Administración Pública Provincial del señor Ramón Sepúlveda Arias.

1306 - Convalida la Resolución Nº 1006/17 de la Dirección Provincial de Vialidad a través de la cual se da de baja por fallecimiento al agente

Manuel Daniel Martínez, de Planta Permanente, quien se desempeñaba como Chofer de Equipos Pesados en el Distrito IV San Martín de los Andes, dependiente de la Dirección General de Conservación de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos.

1307 - Convierte un cargo de la JUR 08 – SA 03 – URP 03 –Prog. 32- Sub. Prog. 001-FIN 04 – FUN 03 – SUBF 01 – INC 01 – PPAR 21- FUFI 1111 a uno JUR 08 – SA 03 – URP 03 – Prog. 32 – Sub. Prog. 001- FIN 04 – FUN 03 – SUBF 01 – INC 01 – PPAR 10 - FUFI 1111.

1308 - Da de baja el adicional del 70% de la bonificación prevista en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones N° 2265, asignada por Decreto Nº 0130/18 a la agente Andrea Regina Álvarez, Legajo Nº 30432, CUIL 23-29554181-4, Directora de Relaciones Públicas e Institucionales, Nivel FS2, dependiente de la Dirección de Coordinación y Gestión Administrativa de la Secretaría General y Servicios Públicos a partir de la firma de la presente norma.

1309 - Da de baja por reubicación laboral de la Planta Funcional de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén aprobada por Decreto Nº 2518/13 al Agente N/C Personal Civil Federico Gabriel Zalazar y el Puesto Administrativo cod. AAD a partir de la firma de la presente norma.

1310 - Da de baja en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a la agente Gilda Andrea Casagrande en el cargo "Jefe de Servicio Hospital - Servicio Emergencias (JHS), Secuencia 0029" que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.26 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente.

1311 - Transfiere y convierte dos cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, en dos (2) cargos PF1 de Jur.10 – S.A.L. – URP.10 y 25 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – Ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111 del Presupuesto General vigente.

1312 - Da de baja en la Planta Funcional del Hospital Cutral-Có/Plaza Huincul de la Jefatura de Zona Sanitaria V al agente Edgardo Hugo Sosa en el cargo "Jefe de Servicio Hospital/Servicio Emergencias (JHS), Secuencia 0004" que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L – URP.18 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUFI.1111 del Presupuesto General vigente.

1313 - Asigna de manera transitoria y perentoria a partir de la fecha de la presente norma, a las agentes Gloria Palmira Josefina Fabro "Médico Pediatra (M1P), Secuencia 0002", Olga Gloria Frugoni "Médico Tocoginecólogo (M1T), Secuencia 0001" y Ana Laura Sebriano "Médico Clínico (M1C), Secuencia 0001" de la Planta Funcional del Hospital Rincón de los Sauces.

1314 - Da de baja en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I al agente Jorge Sebastián Giacosa en el cargo "Jefe de Sección Hospital/ Sección Informática (JHC), Secuencia 0003", que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L – URP.12 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUFI.1111 del Presupuesto General vigente.

1315 - Convierte un cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L. - URP.38 - PRG.032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.10 – P.par.00 – Spar.026 - FUFI.1111, en un cargo PF2 - JUR.10 - S.A.L. - URP.02 – PRG.031 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 – Ppal.10 – P.par.00 – Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente.

1316 - Da de baja en la Planta Funcional del Centro de Salud Chacra 30, dependiente del Hospital San Martín de los Andes de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, a la agente Martina Maciel en el cargo "Jefe Centro de Salud/Centro de Salud Chacra 30 (JZC), Secuencia 0006" que le fuera otorgado oportunamente, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L – URP.38 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUFI.1111 del Presupuesto General vigente.

1317 - Transfiere y convierte dos cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.10 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 -ppar.00 – Fu.Fi.1111, en dos (02) cargos PF1, de Jur.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – Ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111 del Presupuesto General vigente.

1318 - Convierte un cargo PF41 de JUR.10 – SA.L – URP.11 – PRG.32 – FIN.03 – FUN.01 – SF.02 – INC.01 – Ppal.10 – ppar.00 –Spar.26 – FUFI.1111, un (1) cargo PF1 de JUR.10 – SA.L – URP.02 – PRG.31 –FIN.03 – FUN.01 – SF.02 – INC.01 – Ppal.10 – Ppar.00 – Spar.026 – FUFI.1111 del Presupuesto General vigente.

1319 - Asigna en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller al agente Mario Ignacio Hita quien ocupa el Puesto "Médico Tocoginecólogo (M1T), Secuencia 0019", la bonificación por Instructor de Residentes de la Especialidad Tocoginecología, equivalente al 25,18% del básico de la Categoría PF5, de acuerdo a lo establecido en el Título II, Artículo 38 (Instructoría de Residentes) y Título III, Artículo 101 (Bonificación de la Instructoría de Residencias) de la Ley 3118, imputándose con cargo a: Jur.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - Ppar.00 – Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente.

1320 - Aprueba la nómina de los profesionales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presenta norma legal, que ingresarán al primer año de las Residencias en los Hospitales Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, Chos Malal y San Martín de los Andes, en Categoría PF1, en las especialidades que en cada caso se especifica.

1321 - Asigna a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Las Ovejas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III a la agente Cynthia Ayelen Zúñiga el Puesto "Polivalente Mantenimiento (YPM), Secuencia 0004".

1322 - Reincorpora a la docencia activa al personal Docente que a continuación se detalla, en los cargos que en cada caso se indican, como resultado de la convocatoria al primer movimiento de personal año 2017, para Directores, Vicedirectores, Maestros de Nivel Inicial y Maestros Preceptores de Jardines de Infantes Exclusivos y Salas de Educación Inicial de Escuelas Primarias Comunes: Carolina Andrea Barale en el cargo de Maestra de Nivel Inicial Titular, en la vacante Jubilación Bouza, M., turno tarde del Jardín de Infantes N° 10 de Neuquén, Distrito Escolar I. Ruth Eliana Contreras en el cargo de Maestra de Nivel Inicial Titular, en la vacante Jubilación Meschini C., turno tarde del Jardín de Infantes N° 5 de Cutral-Có, Distrito Escolar II. María Eugenia Merino Álvarez en el cargo de Maestra Preceptora de Nivel Inicial Titular, en la vacante Jubilación Martínez V., turno mañana del Jardín de Infantes N° 28, de Neuquén, Distrito Escolar I.

1323 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Paso Aguerre a renovar los contratos administrativos con las personas que se consignan en el Anexo I de la presente norma y por el monto que en cada caso se detalla.

1324 - Autoriza al Presidente de la Comisión de Fomento de Chorriaca a renovar los contratos administrativos con las personas que se consignan en el Anexo I de la presente norma y por el monto que en cada caso se detalla.

1325 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la señora Anatolia del Carmen Uribe contra la Resolución Nº 682/15 del ex Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia, las Disposiciones Nº 01/16, Nº 29/16, Nº 23/16 de la Subsecretaría de Derechos Humanos y contra la Resolución Nº 220/16 del Ministerio de Ciudadanía, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1328 - Ratifica el convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (I.J.A.N.) y el Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, aprobado por Resolución Nº 379/18 IJAN, mediante el cual se otorga a esta última un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a financiar los gastos que demande la organización del evento denominado "Raid del Viento" que se realizará desde el 09 hasta el 14 de octubre de 2018 en la localidad de Chos Malal.

1329 - Aprueba el Programa "Subsidio Social Transitorio", que como Anexo I forma parte del presente Decreto, a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad durante el período agosto de 2018.

1330 - Aprueba los Programas Sociales "Protección Integral a la Niñez y Adolescencia", "Protección Integral al Adulto y la Familia" y "Protección Integral al Adulto Mayor" a ejecutarse en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad y sus memorias descriptivas, detalladas en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

1331 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Quinchao, destinado a financiar el cerramiento

perimetral con alambrado en las Rutas 13 y 22 de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

1332 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de Lof Mapuche Gelay-Ko, destinado a financiar el cerramiento perimetral con alambrado en la Ruta 22, zona Portezuelo, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.

1333 - Otorga a la Agrupación Mapuche Atreico un Aporte Económico No Reintegrable el cual será destinado a cubrir los gastos para la plantación de 50 Has. de pino ponderosa, construcción del alambrado perimetral de los cuadros y mano de obra.

1334 - Otorga un Aporte de Capital a favor de Artesanías Neuquinas S.E.P., destinado a la adquisición de un vehículo que permitirá fortalecer el desarrollo de actividades de los talleres de recuperación o transmisión de saberes y dar cumplimiento al cronograma de recolección de piezas artesanales tradicionales en diferentes comunidades mapuches, así como la incorporación de equipamiento acorde al proceso de modernización informático que permita adaptarse a los cambios normativos y operativos vigentes.

1335 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (I.J.A.N.) y la Secretaría General y Servicios Públicos, aprobado por Resolución Nº 193/18 IJAN, mediante el cual se otorga a esta última un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a solventar parte de los gastos que ha demandado la organización del evento deportivo denominado “Mujeres Corren”, realizado en la ciudad de Neuquén.

1336 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar y el Ministerio de Educación, aprobado por Resolución Nº 216/18 IJAN, por el cual se otorga un Aporte Financiero No Reintegrable al Ministerio de Educación, para ser destinados al financiamiento del Programa Becas.

1337 - Autoriza y aprueba la renovación del contrato de locación de inmueble, donde funciona el Departamento de Atención a Titulares del Programa Incluir Salud, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud de la ciudad de Neuquén, entre el Estado Provincial y la copropietaria, la señora María Enriqueta Pardo con Poder Especial otorgado por las copropietarias del inmueble, señora Graciela Inés Pardo y señora Beatriz Luisa Pardo.

1338 - Aprueba el proyecto de inversión presentado por la empresa Tausa S.A. y decláranse cumplidas las inversiones emergentes del mismo, de conformidad a lo actuado en el Expediente Nº 3310-009905/06, por el cual tramitó la solicitud respectiva al acogimiento de los beneficios que otorga el régimen jurídico de la Ley de Promoción Industrial 378.

1339 - Autoriza la Comisión de Servicios a la Ing. Agr. Moschini Silvana Andrea, Coordinadora General de Programas Productivos, quien participará de las visitas y gira Agromillora España 2018 a realizarse entre los días 30 de agosto al 9 de septiembre de 2018, en las localidades de Córdoba, Sevilla, Madrid, Zaragoza, Lleida y Barcelona, España.

1340 - Concede Licencia Especial con Goce de Haberes prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo de Radio y Televisión del Neuquén, Ley 2943, Título 2, Capítulo 3, inciso 3.4.4., en relación a las Actividades Culturales, Científicas y Deportivas a la señora Laura Elena FRANK.

1341 - Concede Licencia Extraordinaria por el término de tres meses, conforme lo establecido en el Artículo 105, inciso e) de la Ley Provincial 715 y Artículo 33 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales aprobado por Decreto N° 1826/07, a los distintos efectivos policiales que se consignan en el Anexo Único de la presente norma y por los motivos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

1342 - Determina la No Confirmación del Alta en Comisión dispuesta mediante Resolución Nº 774/17 “JP” y ratificada mediante Resolución Nº 161/18 “JP” al Agente Nuevo Cuadro Jonathan Ezequiel Catalán, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente Decreto y en concordancia con el Artículo 118 inciso b) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

1343 - Acredita la Responsabilidad Administrativa del empleado Carlos Horacio Beroisa por las inasistencias injustificadas a su puesto de trabajo, correspondientes a todos los días laborales comprendidos entre el 01 de julio de 2017 al 31 de octubre de 2017, en transgresión a los deberes impuestos por el Artículo 9°, inciso a); Artículos

92 y 97 del Estatuto del Personal Civil de la Administración Publica de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.).

1344 - Ratifica el Convenio suscripto entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar del Neuquén (I.J.A.N.) y el Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, aprobado por Resolución Nº 417/18 IJAN, mediante el cual se otorga a esta última un Aporte Económico No Reintegrable, destinado a financiar los gastos que demande el Programa denominado "Asistencia y Acompañamiento de Actividades Deportivas, Clubes y Federaciones", para atender las necesidades planteadas por ciudadanos e instituciones para actividades deportivas, a fin de responder a estas demandas en forma inmediata.

1345 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable al señor Juan María Nimo a fin de solventar parte de los gastos que demande su participación en el TC Pista Categoría: Mouras.

1346 - Rechaza en todos sus términos el Reclamo Administrativo interpuesto por la Municipalidad de Neuquén, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos.

1347 - Deja sin efecto el Aporte No Reintegrable otorgado a la Municipalidad de Añelo mediante Decreto N° 1482/17, debido a que no incurrió en gastos de organización de una Final Provincial en el marco de los "Juegos Integrados Neuquinos 2017".

1348 - Otorga un Aporte Económico No Reintegrable a favor de la Agrupación Mapuche Catalán, destinado al pago de cuadrillas de trabajo para realizar las tareas de mejoras de infraestructura comunitaria, manejo y cuidado de los espacios destinados a excursiones turísticas en el ejido de la mencionada Comunidad.

1349 - Autoriza a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Salud a efectuar el llamado a licitación pública para la adquisición de insumos de limpieza hospitalaria; bolsas de residuos y toallas descartables, con destino a los distintos Centros Asistenciales de la Provincia.

1350 - Aprueba en el ámbito de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad los programas "Mejorando Mi Vivienda" y "Propiciando Espacios Comunitarios" para el período 2018, los que se detallan en los Anexos I y II de la presente norma, respectivamente, destinados a cubrir los requerimientos de grupos de convivencia y/o personas cuando la situación de vulnerabilidad o urgencia lo demande.

1351 - Aprueba la reforma de los Artículos 7º, 8º, 9º, 10º, 11, 15, 22, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 38 y 39 del Estatuto Social de la "Biblioteca Popular Hugo M. Berbel".

1352 - Determina la No Confirmación del Alta en Comisión dispuesta mediante Resolución N° 774/17 "JP" de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén al Agente Nuevo Cuadro Jonathan Fernando del Castillo, en atención a los fundamentos expuestos en los considerandos que integran el presente Decreto y en concordancia con el Artículo 118 inciso b) de la Ley 715, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

1353 - Acepta la renuncia presentada por el Cabo Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Mario Alexis González, de la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén, quedando vacante un puesto disponible Código ODI, hasta su próxima cobertura.

1354 - Acepta la renuncia presentada por el Agente Nuevo Cuadro Cuerpo Seguridad -Escalafón General- Mauro Fabián Ceferino Barriga de la Planta Funcional de la Policía de la Provincia del Neuquén, supeditado a las resueltas del sumario administrativo iniciado, quedando vacante un puesto disponible Código ODI, hasta su próxima cobertura.

1355 - Da de baja por reubicación laboral de la Planta Funcional de la Secretaría General y Servicios Públicos a la agente, María Carolina Salgado, de Planta Permanente y un Puesto Código AAD, función administrativo.

1356 - Convalida la Disposición Interna N° 002/18, producida por el Hospital Las Lajas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II.

1357 - Rescinde el Contrato Administrativo de Analista Ingresador celebrado entre el señor Francisco Manuel Pucheta y la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía e Infraestructura.

1358 - Da de baja a partir de la fecha de la presente norma la designación del agente Martín Alfredo Molins, del cargo de Planta Política de la Coordinación Administrativa de la Secretaría de

Modernización de la Gestión Pública, dependiente del Ministerio de Deporte, Cultura, Juventud y Gobierno, designado oportunamente mediante el Decreto Nº 0110/18.

1359 - Da de baja al agente Gastón Horacio Maldonado "Médico Cardiólogo (M1K)", del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, la bonificación que percibe en concepto de Instructor de Residentes, equivalente a 25.18% del Básico de la Categoría PF5, Titulo III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - S.A.L. - URP.09 – PRG.32 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00 – Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente.

1360 - Asigna en la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón y hasta tanto se realicen los concursos correspondientes atento a lo dispuesto en el Artículo 119 de la Ley 3118 a la agente Cecilia Núñez Avendaño el Puesto "Jefe Servicio Hospital - Servicio Anestesiología" (JHS).

1361 - Da de baja en la Planta Funcional del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana al agente César Augusto Romero en el Puesto "Jefe de Sector Hospital - Sector Centro Materno Infantil (JHT), Secuencia 0006" que le fuera otorgado oportunamente.

1362 - Convalida la Disposición Interna N° 56/18 producida por el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón.

1363 - Da de baja en la Planta Funcional del Hospital Centenario, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I al agente Pablo Leonardo Tvrde en el Puesto Jefe de Sector Clínica Médica (JHT).

1364 - Convalida las Disposiciones Internas N° 048/18 y N° 055/18 producidas por el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1365 - Asigna de manera transitoria y perentoria a partir de la fecha de la presente norma y hasta el 31 de diciembre de 2018 al agente Pablo Emanuel Arias quien ocupa el Puesto "Médico Oftalmólogo (M1F), Secuencia 0002" del Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, el Adicional por Criticidad de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 694/18, Artículo 3° Anexo II, imputándose con cargo a: JUR.10 – SA.L – URP.28 – PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – P.P.10 – ppar.00 – Spar.026 – FUFI.111 del Presupuesto General vigente.

1366 - Asigna de manera transitoria y perentoria al agente Daniel Roberto Atalah, Categoría PF1, de la Planta Funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, el Adicional por Criticidad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 694/18 Artículo 3° Anexo II, imputándose con cargo a: JUR.10 - S.A.L.- URP.09 –PRG.032- Fin.03 - Fun.01– Sf.02 - Inc.01 – PP. 10-ppar.00 – Spar.026 - Fu.Fi.1111 del Presupuesto General vigente.

1367 - Asigna de manera transitoria y perentoria a la agente Natalia Jaquelina Cejas Bestard, Médico Neurólogo Infantil (M6N) con régimen laboral de treinta (30) horas, de la Planta funcional del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, el Adicional por Criticidad, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 694/18 Artículo 3° Anexo II, imputándose con cargo a: JUR. 10 - S.A. L.- URP. 09 –PRG. 032- Fin. 03 - Fun. 01– Sf. 02 - Inc. 01 – P.P. 10 - P.par.00 – Spar. 026 - Fu.Fi.1111 del Presupuesto General vigente.

1368 - Convierte un (1) cargo A40 de Jur.10 - S.A.L. - URP.01 - ACE.003 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 -Spar.011 - FU.FI.1111, en un (1) cargo AD1, de Jur.10 - S.A.L. - URP.01 - ACE.002 -Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111 del Presupuesto General vigente.

1369 - Convierte los cargos que a continuación se detallan: Un (1) cargo T40 de Jur.10 - S.A.L. - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FU.FI.1111, en un (1) cargo TC1, de Jur.10 - S.A.L. - URP.34 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111 del Presupuesto General vigente. Un (1) cargo TC1 de Jur.10 - S.A.L. - URP.01 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, en un (1) cargo TC5, de Jur.10 - S.A.L. - URP.01 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.04 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111 del Presupuesto General vigente. Un (1) cargo AS5 de Jur.10 - S.A.L. - URP.01 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, en un (1) cargo AS1, de Jur.10 - S.A.L. - URP.01 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 -

Ppal.10 - ppar.00 -Spar.026 - FU.FI.1111 del Presupuesto General vigente.

1370 - Convierte los cargos que a continuación se detallan: Un (1) cargo S40 de JUR.10 - SA.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.21 - ppar.00 - Spar.011 - FUFI.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.36 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente. Un (1) cargo P40 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.011 - FUFI.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - SA.L - URP.09 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 -Spar.026 - FUFI.1111 del Presupuesto General vigente.

1371 - Transfiere y convierte dos cargos de Jur.04 – S.A.E - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 - Inc.01 - ppar.00 –Fu.Fi.1111, en dos (2) cargos PF1, de Jur.10 – S.A.L. – URP.28 - PRG. 032 – Fin.03 –Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111 del Presupuesto General vigente.

1372 - Convierte los cargos que se detallan; transforma en las Plantas Funcionales que a continuación se detallan los puestos que en cada caso se especifican: Planta Funcional Hospital Cutral -Có-Plaza Huincul, el Puesto “Médico General” Categoría M40, en un Puesto “Médico Oncólogo”, categoría PF1. Planta Funcional Hospital Zapala, el Puesto “Médico Oncólogo” Categoría PF1, en un Puesto “Médico Nefrólogo”, Categoría PF1.

1373 - Transfiere y convierte cuatro cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.10 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 -Inc.01 - ppar.00 – Fu.Fi.1111, cuatro (04) cargo TC1, de Jur.10 – S.A.L. – URP.38 -PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111 del Presupuesto General vigente.

1374 - Transfiere y convierte seis (6) cargos de Jur.04 – S.A.E. - URP.10 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 – Subf.00 – Inc.01 - ppar.00 – FUFI.1111, dos (02) cargos OP1, un (01) cargo AS1, dos (02) cargos TC1, un (01) cargo PF1 de Jur.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.032 – Fin.03 –Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 – Spar.026 – FU.FI.1111 del Presupuesto General vigente.

1375 - Convierte los cargos; transforma en las Plantas Funcionales que a continuación se detallan, los puestos que en cada caso se detallan: Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón el Puesto “Auxiliar Administrativo”, Categoría A40, en un Puesto “Técnico en Acompañamiento Terapéutico”, Categoría TC1. El Puesto “Auxiliar de Electromedicina”, Categoría A40, en un Puesto “Técnico Electromecánico/Mantenimiento”, Categoría TC1. Subsecretaría de Salud, el Puesto “Bioingeniero”, Categoría S40, en un Puesto “Técnico/Programador de Informática”, Categoría TC1. Hospital Junín de los Andes: El Puesto “Técnico Laboratorista”, Categoría T40, en un Puesto “Técnico Hemoterapista”, Categoría TC1.

1376 - Deja sin efecto la designación tramitada mediante Decreto N° 1818/17 de la postulante Romina Paula Huespe, por no haber aceptado el cargo que le fuera asignado de “Auxiliar de Farmacia”, en el Centro de Salud Valentina Norte.

1377 - Transfiere e incorpora desde la Planta Funcional del Ministerio de Producción e Industria a la Planta Funcional de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, ambas aprobadas por el Decreto Nº 2373/12, la cantidad de 3 cargos Agrupamiento PF Nivel 5.

1378 - Da de baja las designaciones en Planta Política del Ministerio de Trabajo, Desarrollo Social y Seguridad, en las categorías y cargos que se detallan y dénse de baja los adicionales establecidos en el Artículo 34 de la Ley de Remuneraciones, a las personas que se indican en el Anexo I de la presente norma a partir de la firma del presente Decreto.

1**379 -** Autoriza y aprueba la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios de la Lic. Larrazábal, Mariana Emilce.

1382 - Promulga la Ley N° 3135.

1383 - Promulga la Ley N° 3136.

1384 - Promulga la Ley N° 3137.

1385 - Promulga la Ley N° 3138.

1386 - Promulga la Ley N° 3139.

1387 - Promulga la Ley N° 3140.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Edicto de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo por Subrogancia de la Dra. Andrea Cecilia Valdebenito, cita y comunica a interesados y titu-

lares de minas colindantes que el día catorce de septiembre del año dos mil dieciocho a las once horas, el Agrimensor Juan Carlos Oringo, Matrícula Profesional N° 84, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud Cantera de Áridos Calcáreos, **Expediente N° 5912-000652/2014**, cuya titularidad es de Berthe Daniel Eduardo, con una superficie de 50 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 6, Fracción D, Sección XXVIII del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28, Ley 902/75). Fdo. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

2p 31-08 y 07-09-18

Manifestación de Descubrimiento de Asfaltita denominado: "Barby II" - **Expediente N° 5912-000626/2014**. Departamento: Ñorquín, Provincia del Neuquén. Superficie: 1.608 Has., 51 As.. Titular: Jorge Liscovsky y Juan Carlos Albornoz. De mi mayor consideración: Quienes suscriben: Jorge Liscovsky, D.N.I. N° 17.986.351, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación transportista, con domicilio real en la calle Los Lirios s/n, Torre 2, Depto. ... de la ciudad de Neuquén y Juan Carlos Albornoz, D.N.I N° 20.436.966, con domicilio real en la calle Misiones, Casa 17, B° Cordillera del Viento, Chos Malal y legal en la calle Mariano Moreno N° 413 de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: 1- Que habiendo descubierto mineral de primera categoría, Asfaltita sobre lo que se presume la veta, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento y solicitud de registro a los efectos que la Ley determina. 2- Que la mina llevará el nombre de Barbi II. 3- Que el punto de descubrimiento donde se ha extraido la muestra legal que se acompaña, ha quedado determinado por las siguientes Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94: Y= 2395663.89 y X= 5842830.54. 4- Que la propiedad superficial se ignora si es Fiscal o privada, pero no es terreno ni labrado ni cercado. El área de indisponibilidad tiene la forma de un rectángulo, midiendo su lado Norte 2.500 m. con Az. 69°40'6", su lado Este 7.571,10 m. con Az. 159°40'6", su lado Sur 2.500 m. con Az. 249°40'6" y su lado Oeste 7.571.10 m. con Az. 339°40´6". Sus vértices se definen en las Coordenadas (Gauss Krüger Posgar ´94): VNW: Y= 2393234.00 y X= 5847612. VNE: Y= 2394426.61 y X= 5847612. VSE: Y= 2397057.21 y X= 5840512.60. VSW: Y= 2395945.59 y X= 5840082.39. Se acompaña croquis de ubicación y Sellado de Ley por un valor de $3.210. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será Justicia. Hay dos firmas ilegibles y dos actaratorias que dicen: Liscovsk Jorge Alberto; Albornoz Juan Carlos. Recibido en mi oficina hoy cuatro de noviembre de dos mil catorce a las once horas, cincuenta minutos. Cargo N° 091. Muestra Legal N° 012. Adj. Sellado por $3.210. Muestra legal y croquis. Fdo. Marcos Demian Saccoccia, Secretario de Minas, Autoridad Minera de Primera Instancia. Zapala, 20 de julio de 2016. Corresponde la presente a Fs. 1/48 del Expte. N° 5912-000626/2014. Atento al Pase que antecede, este Sector procede a revisar el área reservada a Fs. 321, de la misma se desprende que superpone con el área de indisponibilidad que se tramita por Expte. N° 1964/1996, por lo que en virtud del Art. N° 50 del C.M. se procede a desafectar la superficie superpuesta. A continuación se realiza el correspondiente informe de dominio. La superficie de 1.608 Has., 51 As., resultante para el área de indisponibilidad de Asfaltita denominada "Barbi II", tramitada bajo Expediente N° 5912-000626/2014 han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes Oficiales 17 y 18, Fracción D, Sección XXX del Departamento Norquín de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definida en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.842.830,54 e Y= 2.395.663,89. El área adopta la forma de un polígono iregular partiendo del vértice VNO, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.846.743,37 e Y= 2.392.082,37, sus lados miden al Norte con 1.899,98 metros de longitud hasta el vértice V1, de coordenadas X=5.847.403,52 e Y= 2.393.863,98. Al Este, en tres partes, la primera parte con 4.632,25 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.843.050,63 e Y= 2.395.448,31. La segunda parte con 626,83 metros de longitud hasta el vértice V3, de coordenadas X= 5.843.265,02 e Y= 2.396.037,33. La tercera parte con 2.935,30 metros de longitud hasta el vértice V4, de coordenadas X= 5.840.512,60 e Y= 2.397.057,21. Al Sur. con 2.499,99 metros de longitud hasta el vértice V5, de coordenadas X= 5.839.643,97 e Y= 2.394.712,97. Al Oeste, con

7.571,09 metros de longitud hasta el vértice VNO, cerrando el polígono. La documentación probatoria de la situación dominial del presente pedimento, la cual fue gestionada desde esta Dirección, resulta que la superficie de 1.608 Has., 51 As., solicitadas para el área de indisponibilidad de Asfaltita denominado "Barbi II", tramitado por el Expte. N° ..., se ubica en nuestra Cartografía en Zona de Seguridad de Frontera, Dto. 1182/87, según el siguiente detalle: 1.427 Has., 35 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 18, Fracción D, Sección XXX del Departamento Ñorquín, afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-007-5215-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 25 D.P.Ce.I.T., 26/30, RPI, 35/43 Dir. Prov. de Tierras;). Dominio Fiscal Provincial. 181 Has., 16 As., ubicadas dentro del remanente del Lote Oficial 17, Fracción D, Sección XXX del Departamento Norquín; afectadas por la Nomenclatura Catastral 04-RR-007-5227-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén (Oficios obrantes a Fs. 35/43 Dirección Provincial de Tierras; 44/46 RPI, 47 D.P.Ce.I.T). Dominio Fiscal Provincial. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 1.608 Has., 51 As., en terrenos de Dominio Fiscal Provincial. Superposiciones: Zona de Seguridad de Fronteras s/ Solicitud de Cantera, Expte. N° 4082-000104/2008. R.N. N° 40. Se adjunta copia del plano en original y copia de plano para gestiones ante la DdeUGAP. Dirección de Registro Gráfico. Hay una firma ilegible que dice: Téc. Diego M. Ayala Rossini, Director Registro Gráfico, Dirección Provincial de Minería. Zapala, 21 de julio de 2017. Atento al estado de autos, por Dirección de Escribanía de Minas, regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51 del Código de Minería T.O.). Emplácese al titular a publicar edictos en el Boletín Oficial por 3 (tres) veces en el término de 15 (quince) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53 ídem), llamado por 60 (sesenta) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Dirección General Legal. Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: Dr. Marcos D. Saccoccia, Director General Legal, A.M.P.I.. Zapala, 24 de octubre de 2017. Registro Número Veintiocho (28). Conste. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 07, 14 y 21-09-18

Edicto

Se informa que la Cantera de Caliza, tramitada por Expte. N° 2466/97 ha sido fusionada por su titular Jarillales Sociedad Anónima Ganadera - Agrícola, a la firma Cuchillo Curá Sociedad Anónima, con domicilio en Estancia La Porteña, R.N. 40, Km. 2.477 (8347), Las Lajas; y como consecuencia de esta cesión el Informe de Impacto Ambiental tramitado por **Expte. N° 2466/1997-00001/1998** ha sido recaratulado. Por tal motivo, el responsable de las consecuencias ambientales derivadas de la ejecución de la explotación de este proyecto y quien se ocupara de la remediación de las mismas será de la actual titular. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 07-09-18

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942/431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por Consultor Ambiental, Lic. Corradini Claudia, en representación de la Municipalidad de Aluminé, con domicilio en calle Torcuato Modarelli 233 de la ciudad de Aluminé, Provincia del Neuquén, correspondiente a una Cantera de Áridos de su titularidad, para la etapa de explotación, según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitado en dicha Dirección, bajo Expte. Principal N° 5912-000481/2013. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente IIA N° 5912-000481/2013-00001/2017**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografia Oficial como: Lote 19, Zona Andina A, Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción de la cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger

X= 5.658.711,30 e Y= 2.333.024,58, en campos de propiedad Fiscal, en ejido de la Municipalidad de Aluminé. A dicho lugar se accede: Ruta Provincial N° 23, transitando aproximadamente 4 Km. desde la localidad de Aluminé con dirección Norte hacia Villa Pehuenia. En Coordenada G.K.P. ´94: Y= 2.334.142,89 y X= 5.658.332,12, se gira hacia el Oeste y se ingresa en camino de ripio consolidado, recorriendo aproximadamente 1.3 Km. hasta llegar al ingreso de la cantera, identificado mediante una tranquera en Coordenada G.K.P. ´94: Y= 2.333.402,06 y X= 5.658.977,71. Características del Proyecto: Consiste en la explotación de mineral de 3° categoría a cielo abierto. Su extracción se realizará mediante pala cargadora, cuya metodología consiste en realizar el destape del suelo y mediante empuje retirar el material árido de interés. Este material una vez extraído, es acopiado en inmediaciones de la explotación, posteriormente cargado en camiones batea, para su traslado con destino a obra pública. Se producirá un impacto negativo compatible con el ambiente, para lo cual se llevarán adelante medidas correctoras, junto a la remediación mediante técnica de escarificado mecánico. Los detalles del presente sistema de explotación se detallan en el mencionado IIA, junto al análisis de impactos ambientales. Las observaciones y comentarios al Informe del Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la dirección mencionada en horario de atención al público. Publíquese por una (1) vez en el Boletín oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 18 de abril del 2017. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 07-09-18

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, Tel.: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental correspondiente a la Cantera en campo privado de Yeso, mineral de tercera categoría, titular: Llanos Belén Leonor Inés, para la etapa de explotación, según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero N° 7712-000478/2017, dicho Informe tramita a su vez por **Expte. IIA N° 7712-000478/2017-00001/2018**, "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera". El emprendimiento cuyas tareas de explotación se darán comienzo de aprobarse el Informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 11, Fracción D, Sección XXXI, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén, en intersección de las Coordenadas Gauss Krüger Posgar ´94 VNO: X= 5753047,02 e Y= 2370399,72, en campos de propiedad privada. Titular del Dominio Superficiario: Sucesión de "Ascheri Jacinto s/Sucesión", (Expte. 1387/1986) y "Espinoza Gabriela s/Sucesión abintestato"; s/Sucesión "Ibáñez Miguel Ignacio o Ibáñez Miguel s/Sucesión", (Expte. N° 190/1980). A dicho lugar se accede: Desde la ciudad de Las Lajas, después de pasar el puente carretero del Rio Agrio, ubicado sobre la Ruta Nacional N° 40, se debe ingresar sobre mano izquierda por un camino vecinal que atraviesa la propiedad privada de SE a NW, tras recorrer unos 25 Km. en dirección Noroeste se llega sobre mano izquierda al ingreso a la cantera, distando del camino vecinal unos 2 Km. hacia el Este. Características del Proyecto: En el proyecto se utilizarán caminos existentes. Las tareas de explotación se realizarán en bancos escalonados, realizando una remediación simultánea a medida que se avance con los trabajos de extracción. Acopiando el descarte para remediación, suavizando los taludes, escarificando la superficie compactada y rellenando con material de rechazo los sectores que se vayan abandonando. La confección del presente edicto es presentado por el Sr. Diego A. Oringo, en representación del titular, con domicilio real en la calle Mariano Moreno N° 413 de la ciudad de Zapala. Las observaciones y comentarios del Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación, en el horario de atención al público. Situada en Edificio 2 del C.A.M. (Centro de Administración Ministerial), Antártida Argentina N° 1.245 de Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771; email: e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 07-09-18

"De la Protección Ambiental para la Actividad Minera"

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1) del Decreto N° 3699/97, en la sede de la Dirección Provincial de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental y la confección del presente edicto es presentado por el Sr. Consultor Ambiental, Ing. Miguel Ángel Pepe, domiciliado en Sarratea N° 280 de Zapala, en representación de Isidoro Monsalve, con domicilio real en Paraje Mallín de la Cuevas, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén y legal en calle Primera Junta y Ejército Argentino, ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, Tel.: (02942-421106/02942-15525798), correspondiente a la Cantera de Yeso (Sulfato de Calcio Dihidratado), en propiedad Fiscal, de mineral de 3ra. categoría, de su titularidad, para la etapa de explotación según el Anexo III del Dto. 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Principal N° 7712-000418/2017. Dicho informe tramita a su vez por **Expediente IIA N° 7712-000418/2017-00001/2018**, "De la Protección Ambiental para la actividad Minera". El emprendimiento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el Informe de Impacto Ambiental, se ubica en la Cartografía Oficial dentro del lote bajo Nomenclatura Catastral 07-RR-011-0421-0000, Lote 24, Sección XIII en la Provincia del Neuquén. La cantera se localiza en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: VNO: Y= 2.393.996,00 y X= 5.727.737,00; V1: Y= 2.394.242,00 y X= 5.727.815,00; V2: Y= 2.394.350,00 y X= 5.727.486,00; V3: Y= 2.393.998,00 y X= 5.727.368,00, abarcando una superficie de 11 hectáreas en campos de propiedad Fiscal en el Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Se accede a ella desde Zapala por la Ruta Nacional N° 22-40 por unos 40 Km. hasta el camino de acceso a la Comunidad Cheuquel, hacia el E. de la R.N. 40. Se transita por éste por unos 12 Km. por la servidumbre de paso Expte. N° 3451-000227/2006 hasta la zona de la Cantera de Yeso. Características del Proyecto: El proyecto minero tiene por objeto extraer Yeso con denominación química Sulfato de Calcio Dihidratado, mediante el método a cielo abierto para luego ser industrializado y comercializado. Los trabajos se iniciarán en dos antiguos frentes: F-O (Frente Oeste) de Coordenada Gauss Krüger P. ´94: Y= 2.394.098 y X= 5.727.510, el cual posee una área de afectación ya realizada de 50 metros de ancho por 100 metros de largo; F-E (Frente Este) de Coordenada Gauss Krüger P. ´94: Y= 2.394.170 y X= 5.727.559, el cual posee una área de afectación ya realizada de 50 metros de ancho por 100 metros de largo; en los primeros dos años, donde se extraerá por arranque de material en forma banco en retroceso con maquinaría vial retroexcavadora con percutor y de ser necesario con voladura controlada, y luego de cumplir con requisitos técnicos de tamaño y calidad, será cargado con pala cargadora el material a camiones batea con destino punto de comercialización. La explotación tendrá como sobresaliente los siguientes impactos al ambiente en la zona de trabajo: La extracción de material, la eliminación de la cobertura vegetal, el impacto visual y la variación de los atributos paísajísticos en cuanto a la forma. Las medidas de mitigación tendrán como objetivo el control y la minimización estos parámetros, según el Plan de Manejo ambiental de la cantera. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público, situado en edificio 2 del C.A.M. (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1.245, Neuquén Capital, Tel.: 0299-4495771, email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación en la Provincia. Zapala, 28 de marzo de 2018. Fdo. Esc. Carlos O. Gallardo, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 07-09-18

CONTRATOS

GRUPO COAT S.R.L.

Contrato Social

En la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del mismo nombre, a los dos (02) días del mes de mayo de 2018, se reúnen la señora, Lejtman Magalí, de nacionalidad argentina, nacida el 12

de noviembre de 1980, de profesión Diseñadora Textil, titular del D.N.I. Nº 28.504.279, domiciliada en calle Irigoyen Nº 446 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de estado civil soltera; el señor Duccoli Paolo, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de octubre de 1976, de profesión Ingeniero Industrial, titular del D.N.I. Nº 25.598.307, domiciliado en calle Bejarano Nº 2.150 de la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre, de estado civil soltero y el señor Salerno Nicolás, titular del D.N.I. Nº 32.402.229, de nacionalidad argentina, nacido el 16 de junio de 1986, domiciliado en calle Aníbal Verón Nº 420 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén, de profesión comerciante, de estado civil soltero; todos ellos hábiles para contratar, deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, rigiéndose por la Ley 19550, su modificatoria Ley 22903 y por las siguientes cláusulas: Denominación Social y Domicilio Legal: La sociedad se denominará "GRUPO COAT S.R.L.", fijando su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, quedando habilitada para constituir sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Construcción: a) Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería de carácter público o privado. b) Ejecución, dirección y administración de proyectos y montajes de obras residenciales y no residenciales, además de sus obras anexas o complementarias; obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso los destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, viviendas por el sistema que en cada caso se determine, en el ámbito público o privado; refacción o demolición de las obras enumeradas. Servicios: Asesoramiento profesional de Ingeniería, tanto a personas físicas o jurídicas, en el ámbito privado o público, en lo relativo a asistencia técnica en cualquiera de sus sectores o actividades, al relevamiento, análisis y estudios de prefactibilidad, planificación, programas y proyectos. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente e indirectamente con su objeto. Duración: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil con 00/100 ($300.000,00), dividido en tres mil (3.000) cuotas parte de pesos cien ($100) de valor nominal cada una. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma: La administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. En tal carácter, tiene/n todas las facultades para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo a tales efectos constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos y operar con todos los Bancos y/o entidades financieras públicas y privadas, siendo la presente meramente enunciativa. Lo/s Gerente/s deberá/n contar con el consentimiento y aprobación de la mayoría del capital social, para realizar todo acto o contrato por el cual transfieran o graven bienes inmuebles y rodados. Las firmas en cada caso serán precedidas por el sello de la sociedad. El/los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía, la suma de pesos treinta mil ($30.000,00) cada uno en efectivo. Resoluciones Sociales y Fiscalizacion: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Art. 159, 1° parte, párrafo 2° de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la citada Ley y cada cuota social da derecho a un (1) voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159 último párrafo de la Ley 19550, su modificatoria y concordantes. Dichas resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas de la sociedad que se habilitará a este efecto y que firmarán todos los socios presentes. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Ejercicio Económico Financiero: Todos

los años al 31 de marzo serán practicados el inventario y el balance general, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia. Distribución del Capital: En este acto son totalmente suscriptas las tres mil (3.000) cuotas parte según el siguiente detalle: Lejtman Magalí, suscribe un mil (1.000) cuotas parte, lo que representa pesos cien mil con 00/100 ($100.000,00) del capital social; el señor Duccoli Paolo, suscribe un mil (1.000) cuotas parte, lo que representa pesos cien mil con 00/100 ($100.000,00) del capital social y el señor Salerno Nicolás, suscribe un mil (1.000) cuotas parte, lo que representa pesos cien mil con 00/100 ($100.000,00). Las cuotas se integran en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento (25%) en este acto, lo que representa la suma de pesos setenta y cinco mil con 00/100 ($75.000,00). Los socios se obligan a integrar el saldo, en efectivo, en un plazo no mayor a dos años a contar desde la fecha de inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Domicilio de la Sede Social, Designación de Gerentes y Autorizaciones: En este acto los socios resuelven: a) Que la administración superior, ejecutiva, Gerencial y el domicilio fiscal, se ejercerá en la sede social de la sociedad constituida en calle San Martín Nº 2.659, Oficina 2 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; b) Designar para actuar en carácter de Gerente a la señora Lejtman Magalí, titular del D.N.I. Nº 28.504.279; el señor Duccoli Paolo, titular del D.N.I. Nº 25.598.307 y el señor Salerno Nicolás, titular del D.N.I. Nº 32.402.229; c) Los socios designan al Sr. Berraondo Julio E. Martín, D.N.I. N° 26.602.380 y al Sr. Moenen Locoz Vidal Erick René, D.N.I. Nº 34.811.313, para realizar todos los trámites pertinentes que demanden la inscripción en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, depósito y retiro de los fondos a que hace referencia el Artículo Nº 149 de la Ley 19550, efectuar la rúbrica de los libros de comercio; Asimismo, queda autorizado para otorgar mandatos a terceras personas y para realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias necesarias para el efectivo cumplimiento del presente mandato, como cualquier otra gestión, inscripción, rúbrica o trámite ante Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales. Para todos los efectos legales que correspondan se firman 5 (cinco) ejemplares de un mismo tenor.

1p 07-09-18

OLEUM SERVICIOS ESPECIALES SAS

Por instrumento privado de fecha 30 de agosto del año 2018, se constituyó la sociedad denominada “OLEUM SERVICIOS ESPECIALES SAS”. Socio: Federico Mauricio Ferro, DNI N° 27.233.562, CUIT N° 20-27233562-2, de nacionalidad argentina, nacido el 10 de febrero de 1979, estado civil casado, con domicilio en la calle Almirante G. Brown N° 145, 4° “B”, en la jurisdicción de Neuquén de la Provincia del Neuquén. Denominación: “OLEUM SERVICIOS ESPECIALES SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: Realizar el servicio de transporte automotor N.C.P.; realizar el servicio de mantenimiento y reparación del motor N.C.P., mecánica integral, controlar, realizar, proyectar, dirigir, licitar, administrar, ejecutar y financiar la construcción de obras civiles, como así también el movimiento de suelo y reparación de terrenos para obras, construcción de obras de ingeniería civil N.C.P.; realizar servicio de asesoramiento, dirección y gestión empresarial (realizado por integrantes de cuerpo de Dirección en sociedades excepto las anónimas), realizar servicio de alquiler de equipos pesados y livianos; realizar servicio de alquiler de vehículos. Capital: Pesos treinta mil ($30.000), dividido por 30 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1.000 y un voto cada una, suscriptas por Federico Mauricio Ferro, DNI N° 27.233.562. Admmistradores: Titular: Georgina Inés Durso, DNI N° 32.431.792. Suplente: Germán Luis Santos, DNI N° 27.597.412. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Economico: (31/12).

1p 07-09-18

TECNOFRACTURA S.R.L.

Por instrumento privado de fecha 18/05/2018 y su adenda rectificatoria de fecha 06/08/2018, se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: “TECNOFRACTURA S.R.L.”. Domicilio Legal: Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina. Socios: Erich Tisberger, DNI 20.196.226, nacido el 16/11/1968, de 49 años de edad, divorciado, argentino, empresario, con domicilio real en San

Martín 647, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Franco Javier Tisberger Ibáñez, DNI 37.504.359, nacido el 18/09/1993, de 24 años de edad, soltero, argentino, empresario, con domicilio real en Villegas 450, 1° "A" de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Tomás Erich Tisberger Ibáñez, DNI 39.039.593, nacido el 10/02/1996, de 22 años de edad, soltero, argentino, empresario, con domicilio real en Villegas 450, 1° "A" de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada o en colaboración a terceros, tanto en el país como en el extranjero la elaboración, distribución, comercialización, importación y exportación de productos y químicos y petroquímicos, como así también brindar servicios técnicos y de ingeniería para las industrias: Petroleras, frutícolas, cementeras, mineras, viales, construcción, metalúrgicas y papelera. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $300.000, dividido en 30.000 cuotas iguales de $10 de valor nominal cada una y derecho a un voto por cuota. Administración: A cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por un término indeterminado, quienes tendrán las más amplias facultades a tal efecto. La sociedad prescinde de la Sindicatura, confiriéndose en consecuencia a los socios el derecho de contralor que establece el Artículo 5 de la Ley General de Sociedades. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Se designa como Gerente de la sociedad al Sr. Erich Tisberger, cuyos datos figuran en el presente y se establece la dirección de la sede social en Av. Trabajadores de la Industria N° 2.825, PIN Oeste, ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto ha sido ordenado por la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, en autos caratulados: "TECNOFRACTURA S.R.L. s/ Inscripción de Contrato Social", (Expte. 24093/18). Subdirección, 29 de agosto de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-09-18

SQM S.A.

Por instrumento público del 14/06/18 se constituyó SQM SOCIEDAD ANÓNIMA. Socios: Marcelo Daniel Guiscardo, argentino, nacido el 21/06/52, DNI 10.590.061, CUIT/CUIL 23-10590061-9, Ingeniero Civil, casado en 1° nupcias con Janet Lynn Colbourne, domicilio en Lote XII parte del Lote 232-a, calle Colectora Ruta 7, Kilómetro 13.5, Centenario, Provincia del Neuquén; Pablo Daniel Fiscaletti, argentino, nacido el 09/08/1978, DNI 26.728.563, CUIT/CUIL 20-26728563-3, Ingeniero Mecánico, casado en 1° nupcias con María Florencia Oriol, domicilio en Lote XII parte del Lote 232-a, calle Colectora Ruta 7, Kilómetro 13.5, Centenario, Provincia del Neuquén; Héctor Adrián Ramos, argentino, nacido el 19/09/1964, DNI 16.477.442, CUIT/CUIL 20-16477442-3, Ingeniero Electrónico, casado en 1° nupcias con Claudia Victoria Velasco, domicilio en calle Larrea 357 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires; Claudio Alejandro Nortman, argentino, nacido el 19/02/1957, DNI 12.906.388, CUIT/CUIL 20-12906388-3, Maestro Mayor de Obras, casado en 1° nupcias con Estela Fernández Bua, domicilio en calle Larrea 368 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia Buenos Aires. Denominación: SQM SOCIEDAD ANÓNIMA. Domicilio Legal: En la ciudad de Centenario, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto: A) Industrial: Diseño, fabricación, reparación, reconstrucción, transformación, montaje y certificación de equipos industriales: Chasis, remolques, semi-remolques, acoplados, carrocerías, tanques, cisternas y grúas para todo tipo de medio de transporte: automotor, ferrocarril, tranvía, trolebús, aéreo, marítimo y de maquinarias e instalaciones para la generación, transporte y distribución de toda clase energías proveniente de cualquier fuente. B) Energía: Generación, conservación, transporte, distribución y comercialización de energía proveniente de cualquier fuente, ya sea renovable o no renovable. C) Constructora: Dirección y ejecución de toda clase de obras civiles, viales, eléctricas, hidráulicas, hidrocarburíferas, mecánicas. Capital Social: $400.000. Dirección y Administración: A cargo de un Directorio integrado por mínimo de 1 y máximo de 5 miembros, debiendo la Asamblea elegir igual o mayor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio por el orden de su designación, término de mandato 3 ejercicios, reelegibles indefinidamente, en garantía de sus funciones los Directores titulares depositarán en la caja social,

cada uno de ellos un pagaré a la vista de $50.000. Los socios ejercerán el derecho de contralor. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. Suscripción e integración del capital social en su totalidad en dinero en efectivo, Pablo Daniel Fiscaletti, suscribe e integra 100 acciones por $100.000; Héctor Adrián Ramos, suscribe e integra 100 acciones por $100.000; Claudio Alejandro Nortman, suscribe e integra 99 acciones por $99.000 y Marcelo Daniel Guiscardo, suscribe e integra 101 acciones por $101.000. Dirección de la Sede Social: Lote XII parte del Lote 232-a, calle Colectora Ruta 7, Kilómetro 13.5 de la ciudad de Centenario, Departamento Confluencia, Provincia del Neuquén. Directorio: Director titular: Pablo Daniel Fiscaletti; Directores suplentes: Marcelo Daniel Guiscardo y Héctor Adrián Ramos. Domicilio especial de los Directores (Art. 256 LGS), Lote XII parte del Lote 232- a, calle Colectora Ruta 7, kilómetro 13.5 de la ciudad de Centenario. El edicto fue ordenado en autos: "SQM SOCIEDAD ANÓNIMA s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 24161/18). Subdirección, 28 de agosto de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-09-18

MARÍA AUXILIADORA S.R.L.

Por Escritura N° 25 de fecha 6 de marzo de 2018, pasada al Folio 128 y Escritura Rectificatoria N° 52 de fecha 11 de abril de 2018, pasada al Folio 232, ambas del Registro Notarial N° Dos de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, las siguientes personas: Juan Esteban Pelaez, DNI 24.825.193, nacido el 5 de octubre de 1975, casado en primeras nupcias con Laura Eugenia Fernández Castañon, argentino, de profesión Abogado, domiciliado en Carlos H. Rodríguez 390, Piso 14, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén; Laura Eugenia Fernández Castañon, DNI 23.648.842, nacida el 11 de junio de 1974, casada en primeras nupcias con Juan Esteban Pelaez, argentina, ama de casa, domiciliada en Carlos H. Rodríguez 390, Piso 14, Departamento "A" de la ciudad de Neuquén, celebraron el contrato social de MARÍA AUXILIADORA S.R.L., con domicilio en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Objeto: a) Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país bajo cualquier forma asociativa lícita a las siguientes actividades: a) Atención médica de personas internadas o no, para su diagnóstico, prevención, tratamiento y rehabilitación de enfermedades; b) Construcción e instalación de clínicas, consultorios y oficinas y todo lo referente para la atención de la salud de las personas; c) Constituir, administrar o Gerenciar obras sociales, prepagas o entidades destinadas a la financiación de actividades médicas, seguros de salud, seguros de accidentes de trabajo y entermedades profesionales; d) Comercialización de médicamentos, prótesis, materiales descartables y todo otro insumo o producto destinado al cuidado de la salud de las personas; e) Toda actividad destinada directa o indirectamente a la protección, cuidado, conservación y recuperación de la salud de las personas. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sea prohibidos por las Leyes y por este contrato. Plazo: 99 años. Capital: Pesos quinientos mil ($500.000,00). Administracion, Representacion Legal y Uso de la Firma Social: A cargo de uno o más Gerentes, socios o no, por tiempo indeterminado, pudiendo designarse por Reunión de Socios. A tal efecto, los Gerentes, en forma individual e indistinta, tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos de administración y disposición tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se vinculen con él, incluso los que menciona el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, a saber: Operar con toda clase de Bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; comprar, vender, gravar y locar toda clase de bienes muebles e inmuebles; la presentación en licitaciones públicas y privadas; el otorgamiento de poderes y en general, realizar toda actividad vinculada al logro de los fines sociales con la única limitación de no comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto social. Administradores: Juan Esteban Pelaez y Laura Eugenia Fernández Castañon. Fiscalización: Será privativa de todos los socios sin restricción alguna. Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 30 de junio de cada año. El presente edicto fue ordenado en autos: "MARÍA AUXILIADORA S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", (Expte. 23849/18), en trámite

ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 27-08-18. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-09-18

El Duende
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Reconducción societaria, reforma de contrato social y designación de Gerente por instrumento privado de fecha 05/10/2017. Socios: Alicia Esther Valenzuela, arg., nac. el 28/4/1956, DNI 12.432.458, C.U.I.T. 27-12432458-6, empresaria, viuda de sus 1° nup. con Milton Oscar Saez, domicilio en Los Olmos N° 181, Cutral-Có; Milton Oscar Saez, arg., nac. el 31/12/1977, DNI 26.132.286, C.U.I.L. 20-26132286-3, empresario, divorciado, domicilio en Los Aromos N° 262, Cutral-Có; Vicente Darío Saez, arg., nac. el 12/10/1981, DNI 29.027.512, C.U.I.L. 20-29027512-2, chofer, soltero, domicilio en San Juan N° 752, Cutral-Có; Martín Alejandro Saez, arg., nac. el 19/3/1984, DNI 30.519.159, C.U.I.L. 20-30519159-1, chofer, soltero, domicilio en Los Olmos N° 181, Cutral-Có; Javier Nicolás Saez, arg., nac. el 18/3/1987, DNI 32.909.095, C.U.I.L. 20-32909095-8, chofer, cas. en 1° nup. c/Giselle Nadia Carolina Querci (DNI 33.331.990), domicilio Amado Majluf N° 216, Cutral -Có y María Marlén Saez, arg., nac. el 30/11/1992, DNI 37.175.375, C.U.I.L. 27-37175375-9, estudiante, soltera, domicilio en Los Olmos N° 181, Cutral-Có. Reconducción: Los socios resuelven reconducir la sociedad, cuya vigencia de contrato social venciera el 24/10/2015; La vigencia de la sociedad se establece por 50 años a contar de la inscripción del presente instrumento en la Dirección del Registro Público de Comercio del Neuquén. La Cláusula Tercera del contrato social quedará con la siguiente redacción: "El término de duración de la sociedad será de cincuenta años, a contar del día de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El mismo podrá prorrogarse por iguales períodos previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo noventa y cinco de la Ley 19550". De la reforma del contrato social. Designacion de Gerente: La cláusula sexta del contrato social la que quedará con la siguiente redacción: "Artículo Sexto: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de una Gerencia compuesta entre uno y dos miembros quienes podrán ser socios o no, y ejercerán la representación legal de la sociedad de manera indefinida y de manera indistinta, inclusive para las transferencias de dominio de inmuebles, bienes muebles registrables, y/o constitución de derechos reales. En el ejercicio de sus funciones tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, contando incluso con aquellas que la Ley requiere facultades expresas conforme el Art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación. Podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social. En garantía al ejercicio de sus funciones el Gerente deberá depositar en una entidad bancaria a la orden de la sociedad dinero en efectivo que ascenderá a la suma de pesos diez mil". Socia Gerente: Alicia Esther Valenzuela, DNI 12.432.458.

1p 07-09-18

SAT SRL

Se hace saber que por Acta N° 73 del 09 de marzo de 2018, reunidos en Asamblea Ordinaria los socios de SAT SRL resolvieron modificar el Artículo 1 del contrato social quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1°: La sociedad se denominará SAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal dentro de la jurisdicción de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. El presente edicto corresponde a la tramitación en autos: "SAT S.R.L. s/Inscripción de Modificación de Contrato (Domicilio)", (Expediente N° 24152/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 31 de agosto de 2018.

1p 07-09-18

W S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios Ordinaria de fecha 03/02/2017, los socios de "W S.R.L." resolvieron renovar el cargo de Gerente al Sr. Watkins Federico Guillermo, D.N.I. N°

25.624.128, con mandato durante los 3 años siguientes hasta el 02/02/2020.

1p 07-09-18

CALEUFU S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 35 de fecha 17/10/2017 de CALEUFU S.A., se ha resuelto lo siguiente: La aprobación de los estados contables correspondiente al Ejercicio Económico Nº 44 finalizado el 31 de diciembre de 2016 y la elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio. Se hace saber que por Acta de Directorio Nº 262 de fecha 17/10/2017 se ha procedido a la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Guido Douglas Brodie Reid, D.N.I. Nº 4.519.503; Director suplente: Sr. Gustavo Enrique Ayciriex, D.N.I. Nº 14.818.656, con mandato por tres ejercicios.

1p 07-09-18

HUECHULAFQUEN S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria Nº 22 de fecha 02/05/2018 de HUECHULAFQUEN S.A., se ha resuelto lo siguiente: La aprobación de los estados contables correspondiente a los Ejercicios Económicos Nº 39, 40 y 41 finalizados el 30 de junio de 2015, 30 de junio de 2017 y 30 de junio de 2017, respectivamente y la elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio. Se hace saber que por Acta de Directorio Nº 204 de fecha 02/05/2018 se ha procedido a la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Guido Douglas Brodie Reid, D.N.I. Nº 4.519.503; Director suplente: Gustavo Fernández Capiet, D.N.I. Nº 20.281.309, con mandato por tres ejercicios.

1p 07-09-18

Servicios SC SAS

Por instrumento privado de fecha 3-9-2018 se constituyó la sociedad denominada “Servicios SC SAS”. Socios: Carla Eugenia Martínangeli, argentina, nacida el 20/06/1990, DNI 35.192.319, CUIT/CUIL 27-35192319-4, de profesión comerciante, estado civil soltera; Sofía Martínangeli, argentina, nacida el 21-07-1993, DNI 37.770.544, CUIT/CUIL 27-37770544-6, de profesión comerciante, estado civil soltera; y los cónyuges casados en primeras nupcias entre sí; Mirta Esther Lagos, argentina, nacida el 3 de noviembre de 1957, DNI 13.328.663, CUIT/CUIL 27-13328663-8, de profesión comerciante y Néstor Juan Martínangeli, argentino, nacido el 17 de diciembre de 1950, DNI M8.428.815, CUIT/CUIL 20-08428815-3, de profesión comerciante, todos con domicilio en calle Gabriel Forquera número 1.278 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: “Servicios SC SAS”. Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Comercialización, distribución, exportación e importación de autopiezas y/o autopartes y repuestos para automotores de cualquier tipo y naturaleza; servicios de reparación y remodelación de chapas, motores, piezas, relacionado a la industria automotriz y sus accesorios. Capital: $200.000, dividido por 2.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $100 y un voto cada una, suscriptas por: (a) Néstor Juan Martínangeli, suscribe la cantidad de 600 acciones; (b) Mirta Esther Lagos, suscribe la cantidad de 600 acciones; (c) Carla Eugenia Martínangeli, suscribe la cantidad de 400 acciones; (d) Sofía Martínangeli, suscribe la cantidad de 400 acciones. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: Carla Eugenia Martínangeli, DNI 35.192.319. Suplente/s: Sofía Martínangeli, DNI 37.770.544. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto de cada año.

1p 07-09-18

Smart City Solutions SAS

Por instrumento privado de fecha 24/08/2018, se constituyó la sociedad denominada "Smart City Solutions SAS". Socios: Osvaldo Javier Venegas, argentino, nacido el 24/10/1981, DNI 29.154.032, CUIT 20291540326, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en calle Edelman 136 de la ciudad de Neuquén, y Darío Gastón Pérez Peña, argentino, nacido el 10/09/1985, DNI 31.771.817, CUIT/CUIL 23-31771817-9, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Av. Argentina 655, Villa Catalina de la cuidad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro. Denominación: "Smart City Solutions SAS". Plazo de Duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la/s siguiente/s actividades: Asesoramiento y servicios de diseño, promoción y publicidad de marcas, productos e imagen corporativa de terceros; intermediación entre agencias de publicidad, medios publicitarios y terceros para la contratación de espacios de publicidad. Capital: $300.000, dividido por 1.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $300 y un voto cada una, suscriptas por: 1. Osvaldo Javier Venegas, suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables; y 2. Darío Gastón Pérez Peña, suscribe la cantidad de 500 (quinientas) acciones ordinarias nominativas no endosables. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: Darío Gastón Pérez Peña, DNI 31.771.817. Suplente/s: Osvaldo Javier Venegas, 29.154.032. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de julio de cada año.

1p 07-09-18

FUTALAUFQUEN S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 23 de fecha 30 de enero de 2015 de Futalaufquen Sociedad Anónima, con sede social en Perticone 305 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se ha resuelto por unanimidad fijar en dos el número de Directores titulares y en uno el de Directores suplentes y designar al Sr. Leandro Damián Gervasini en carácter de Presidente, al Sr. Ernesto Andrés Gervasini en carácter de Vicepresidente y a la Srta. Natalia Andrea Gervasini en carácter de Directora suplente. Encontrándose presentes la totalidad de los Directores designados, aceptaron el cargo conferido.

1p 07-09-18

FUTALAUFQUEN S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 32 de fecha 12 de marzo de 2018 de Futalaufquen Sociedad Anónima, con sede social en Perticone 305 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, se ha resuelto por unanimidad la modificación del artículo tercero del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Tercero: Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comercialización, exportación e importación de neumáticos, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automóviles y camiones y la prestación del servicio integral de gomería y mecánica en general de automóviles, camiones y todo tipo de rodados, pudiendo comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, transformar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor y menor y realizar cuanta actividad se relacione con los citados objetos. b) Financieras: Actividades financieras mediante préstamos con o sin garantía a corto y largo plazo, otorgar avales, fianzas y/u otras garantías, aportes de capitales a personas o a sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de

los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el concurso público. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto".

1p 07-09-18

Clínica Cutral-Có SRL

Por Asamblea General Ordinaria N° 01/2018 de fecha 16/7/2018 de elección de autoridades de Clínica Cutral-Có S.R.L., C.U.I.T. 30-57196248-5, con domicilio legal en la intersección de las calles Saenz Peña y San Martín, inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Provincia bajo el N° 48, Folios 269/283, Tomo II, Año 1974 y bajo el tipo social de SRL al N° 50, Folios 194/201, Tomo II, Año 1981, quedó constituida la Gerencia por: Ricardo Corradi, argentino, de 76 años de edad, Bioquímico, C.U.I.T. 20-06807594-8, con domicilio real y especial en la calle San Juan 520 de la ciudad de Cutral-Có; y María Cristina Álvarez, argentina, de 63 años de edad, Médica, CUIT 27-11472995-2, con domicilio real y especial en la calle Eguinoa 154 de la ciudad de Cutral-Có.

1p 07-09-18

PETROGAS Sociedad Anónima

Por Asamblea General Ordinaria de fecha 29/8/2018 y Reunión de Directorio de fecha 30/08/2018 de elección de autoridades y de distribución de cargos, respectivamente de Petrogas Sociedad Anónima, C.U.I.T. 30-65858008-2, con sede social en la calle Chubut N° 850 de Cutral-Có, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 351, Folios 1512/1519, Tomo VII V2, Año 1992 en fecha 21/12/1992, quedó constituido el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Héctor Darío Cancio, 65 años de edad, empresario, D.N.I. 10.721.167, C.U.I.T. 20-10721167-6, con domicilio real y especial en la calle Di Paolo N° 347 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén; Vicepresidente: Alberto Enrique Tolosa, 65 años, empresario, D.N.I. 10.721.222, C.U.I.T. 20-10721222-2, con domicilio real y especial en la calle Lago Moquehue N° 366 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén; Director titular: Abel Osvaldo Galván, 66 años, empresario, D.N.I. 10.042.347, C.U.I.T. 20-10042347-3, con domicilio real y especial en la calle Santa Cruz N° 728 de la ciudad de Cutral-Có, Provincia del Neuquén y Director suplente: Eduardo Raúl Provincia del Neuquén, 58 años, empresario, D.N.I. 13.699.705, C.U.I.T. 20-13699705-0, con domicilio real y especial en la calle Barrio Central N° 1.087 de la ciudad de Plaza Huincul, Provincia del Neuquén.

1p 07-09-18

ALCAYU SRL

Contrato Social y Modificatorio

Constitución por instrumento privado de fecha 23 de abril de 2018 y modificatorio de fecha 30 de mayo de 2018. Socios: Herman Alexis Araya Román, DNI 30.917.020, de 34 años de edad, fecha de nacimiento el 08 de abril de 1984, casado, argentino, de profesión Contador Público, domiciliado en Combate de Chimehuín N° 638, Piso 1, Dpto. "2" de la ciudad de Neuquén; y Carolina Ana Andrea Sarno, DNI 32.020.967, de 32 años de edad, fecha de nacimiento el 18 de marzo de 1986, casada, argentina, de profesión comerciante, domiciliada en Combate de Chimehuín N° 638, Piso 1, Dpto. "2" de la ciudad de Neuquén, ambos cónyuges entre sí, celebraron el contrato social de ALCAYU SRL. Domicilio de la Sociedad: Combate de Chimehuín N° 638 Piso 1, Dpto. "2" de la ciudad de Neuquén Capital. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Servicios de limpieza general de edificios. Plazo de Duración: 99 (noventa y nueve) años. El Capital Social se fija en la suma de $67.000, dividido en 100 cuotas de $670 (pesos seiscientos setenta). La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes que podrán ser socios o no, los que se designarán mediante Acta, quienes podrán hacer uso de la firma social con amplias facultades pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover

empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, suspenderlos y exonerarlos, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la Ley requiere poderes especiales especificados en los Artículo noveno del Decreto Ley 5965/63, Artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos, a sus efectos cobrar y percibir cuanto se le adeude ahora y en adelante a la sociedad, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con cualquier institución Bancaria debidamente autorizada por el Banco Central de la República Argentina, celebrar contratos de seguros, asegurando los bienes de la sociedad, endosar pólizas, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actores o demandados en cualquier fuero; prorrogar jurisdicción, promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. El o los Gerentes designados deberán otorgar en garantía a nombre de ALCAYU S.R.L. la suma de pesos un mil ($1.000,00), la que deberá efectivizarse mediante depósito bancario en cuenta abierta a nombre de la sociedad, en el término de noventa (90) días de designados en el cargo. El mandato se extenderá por un plazo de tres años y podrá ser reelegido. La constitución de derechos reales sobre bienes de la sociedad deberá contar con el consentimiento unánime de los socios. La constitución de derechos reales sobre bienes de la sociedad deberá contar con el consentimiento unánime de los socios. La fiscalización de las operaciones de la sociedad podrá ser realizada por cualquiera de los socios en cualquier momento. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre. Se declara que con fecha 30 de mayo de 2018 se resolvió modificar la cláusula décima del contrato social y adicionar una cláusula transitoria, quedando redactados de la siguiente manera: Décima: Las cesiones de cuotas entre los socios serán absolutamente libres. La decisión de ceder cuotas sociales deberá ser comunicada en forma fehaciente a los demás socios con una antelación no menor a los treinta días corridos, debiendo los socios expedirse en igual plazo. Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad si no mediara conformidad de por lo menos las dos terceras partes del capital social. Existirá para los socios y/o para la sociedad derecho de preferencia con prioridad inexcusable para adquirir las cuotas del socio saliente, todo conforme al siguiente procedimiento: I) El socio cedente deberá comunicar a la Gerencia el nombre del cesionario, como así también el precio convenido. II) La sociedad y los socios deberán decidir y optar dentro de los treinta días de operada la comunicación a la Gerencia; en caso de que impugnen el precio de las cuotas, deberán manifestar el precio justo de adquisición. Vencido el plazo se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. III) En caso de impugnación al valor de las cuotas o de mediar denegatoria a la cesión, deberá dirimirse la cuestión, conforme lo previsto en la cláusula décimo segunda de este Estatuto y conforme a lo establecido por el Artículo 154 de la Ley de Sociedades. Cláusula Transitoria: D) A todos los efectos la socia Gerente Carolina Ana Andrea Sarno, acuerda constituir el domicilio especial en calle Combate de Chimehuín N° 638, Piso 1, Dpto. “2” de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos: “ALCAYU S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social”, (Expte. Nro. 23950/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 06 de 07 de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-09-18

DIAGNÓSTICOS UTI S.R.L.

Contrato Social

En la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén, al día uno (01) del mes de agosto del año 2018, se reúnen la Sra. Vargas Liliana Noemí, titular del D.N.I. N° 12.291.680, CUIT Nº 23-12291680-4, de nacionalidad argentina, nacida el 27 de mayo de 1956, de profesión Médica, domiciliada en calle Pasaje del Sol Nº 833 de la ciu-

dad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de estado civil casada con el Sr. Lorandi Humberto, titular del D.N.I. Nº 10.660.182; y el Sr. Muñoz Castillo Fabián Fernando, titular del D.N.I. Nº 92.744.032, CUIT Nº 20-92744032-7, de nacionalidad chilena, nacido el 13 de febrero de 1971, de profesión Médico, domiciliado en calle Las Margaritas Nº 3.787 de la ciudad de Plottier, Provincia del Neuquén, de estado civil divorciado. Siendo todos ellos hábiles para contratar, deciden celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, rigiéndose en general por la Ley 19550 y sus modificaciones, el Código de Comercio, y en especial por lo previsto en las siguientes cláusulas: Denominación Social y Domicilio Legal: La sociedad se denominará "DIAGNÓSTICOS UTI S.R.L.", fijando su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, quedando habilitada para constituir sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero. Duración: El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Prestación de servicios médicos, asistencia integral, medicina social, asistencia, preventiva, pudiendo prestar servicios a obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas, pre-pagas, empresas y particulares. B) Implementación de servicios complementarios, tales como: Realización de estudios de diagnóstico y tratamiento como: Broncoscopía, ecodoppler, ecocardiogramas, traqueostomías percutáneas, ecografías, electroencefalogramas, electromiografía, estudios de función respiratoria y prácticas quirúrgicas en unidad de terapia intensiva, tales como colocación de accesos centrales y colocación de sistema de vacío y aspiración continúa. Capital: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos sesenta mil con 00/100 ($660.000,00), dividido en (660) cuotas de pesos un mil ($1.000,00) de valor nominal cada una. Administración, Representación Legal y Uso de la Firma: La administración, representación legal y dirección de la sociedad y uso de la firma estará a cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no. En tal carácter tiene/n todas las facultades para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo a tales efectos constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar y dar en locación bienes muebles e inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos y operar con todos los Bancos y/o entidades financieras públicas y privadas, siendo la presente meramente enunciativa. El/los Gerente/s, deberá/n contar con el consentimiento y aprobación de la mayoría del capital social para realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran, vendan, cedan, transfieran o graven bienes inmuebles y rodados. Las firmas en cada caso serán precedidas por el sello de la sociedad. El/Los Gerente/s depositará/n en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos sesenta y seis mil con 00/100 ($66.000,00) cada uno, en efectivo. Resoluciones Sociales y Fiscalizacion: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el Art. 159, 1° parte, párrafo 2° de la Ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el Art. 160 de la citada Ley y cada cuota social da derecho a un (1) voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el Art. 159 último párrafo de la Ley 19550, su modificatoria y concordantes. Dichas resoluciones serán asentadas en el Libro de Actas de la Sociedad que se habilitará a este efecto y que firmarán todos los socios presentes. Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por parte de cualquiera de los socios, pudiendo para ello inspeccionar los libros, registraciones, cuentas y/o documentos de la sociedad, exigiendo, en su caso, la realización de balances parciales y rendiciones de cuentas especiales. Ejercicio Económico - Financiero: Todos los años al 31 de mayo serán practicados el inventario y el balance general, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia. Disposiciones Transitorias: 1) Domicilio de la Sede Social: La administración superior, ejecutiva, Gerencial y fiscal se ejercerá en la sede social de la sociedad, constituida en calle Pasaje del Sol Nº 833 de la ciudad de Neuquén Capital, Provincia del Neuquén. 2) Designación de Gerentes y Domicilio Especial: Designar para actuar en carácter de Gerente a la Sra. Vargas, Liliana Noemí titular del D.N.I. Nº 12.291.680 y al Sr.

Muñoz Castillo Fabián Fernando, titular del D.N.I. Nº 92.744.032; constituyendo domicilio especial conforme al Art. 256 Ley 19550, en calle Pasaje del Sol Nº 833 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. 3) Autorizaciones: Los socios designan al Sr. Berraondo Julio E. Martín, D.N.I. N° 26.602.380 y al Sr. Moenen Locoz Vidal Erick René, D.N.I. Nº 34.811.313, actuando de forma individual e indistinta para realizar todos los trámites pertinentes que demanden la inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades de aceptar las modificaciones que indique dicho organismo, otorgando los instrumentos que resulten necesarios, acompañar y desglosar documentación, efectuar el depósito y retiro de los fondos a que hace referencia el Artículo Nº 149 de la Ley 19550, solicitar la autorización sobre utilización de medios electrónicos y efectuar la rúbrica de los libros de comercio. Asimismo, quedan autorizados para que realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias que consideren necesarias para el efectivo cumplimiento del presente mandato, como cualquier otra gestión, inscripción, rúbrica o trámite ante organismos Nacionales, Provinciales y Municipales. 4) Declaración Jurada Persona Expuesta Políticamente: Los socios manifiestan bajo forma de declaración jurada que no son persona expuesta políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Para todos los efectos legales que correspondan se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor.

1p 07-09-18

FIDTECH S.A.

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nro. 2, celebrada el 06 de agosto de 2018, de "FIDTECH S.A.", se resuelve por unanimidad de sus accionistas ampliar el número de integrantes del Directorio a cinco Directores titulares y dos suplentes, quienes estarán en su cargo hasta concluir el mandato actual. Se designa como Directores titulares a: Sr. Pablo Nicolás Arias, DNI 31.439.090, CUIT 20-31439090-4, argentino, nacido el 30 de diciembre de 1984, soltero, de profesión Analista en Diseño Multimedia, domiciliado en calle 9 de Julio N° 668 de la ciudad de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro; Sr. Maximiliano Andrés Arias, DNI 34.352.615, CUIT 20-34352615-7, argentino, nacido el 10 de junio de 1989, soltero, de profesión Licenciado en Ciencias de la Computación, domiciliado en calle 9 de Julio N° 1.222 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; Sr. Alan Ismael De Renzis, DNI 34.397.487, CUIT 20-34397487-7, argentino, nacido el 10 de marzo de 1989, soltero, de profesión Licenciado en Ciencias de la Computación, domiciliado en Vélez Sárfield N° 1.476 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y Sr. Diego Matías Anabalon, DNI 33.099.540, CUIT 20-33099540-9, argentino, nacido el 22 de febrero de 1988, soltero, de profesión Licenciado en Ciencias de la Computación, domiciliado en calle Jorge Newbery N° 1.931 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro y como Director suplente a: Sr. Enrique Alberto Maglietta, DNI 23.205.778, CUIT 20-23205778-6, argentino, nacido el 8 de febrero de 1973, casado, de profesión empleado, domiciliado en calle Victoria Ocampo N° 2.436 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. En cargos vigentes continúa el Sr. Claudio Horacio Arce, DNI 22.655.634 como Director titular y Presidente designado del Directorio, y la Sra. Paola Gabriela Rodríguez, DNI 25.619.815 como Directora suplente. Encontrándose presentes la totalidad de los nuevos miembros del Directorio designados, manifestaron aceptar el cargo conferido mediante la suscripción del Acta de Asamblea y fijaron domicilio especial, conforme al Artículo N° 256 de la Ley N° 19550 en Independencia N° 596 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. El presente edicto fue ordenado en autos "FIDTECH S.A. s/Inscripción Designación de Directorio", (Expte Nro. 24172/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 03 de 09 de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-09-18

SERENDIPIA SAS

Por instrumento privado de fecha 24/08/2018 se constituyó la sociedad denominada "Serendipia SAS". Socios: Pablo Nicolás Grittini Vaccaro, DNI N° 25.975.097, CUIL 20-25975097-1, argen-

tino, nacido el 08/05/1977, comerciante, casado con la señora Noelia Celeste Cabanes, con domicilio en la calle Océano Pacífico N° 665 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Denominación: "Serendipia SAS". Plazo de Duración: Veinte años. Domicilio: En la jurisdicción de ciudad y Provincia del Neuquén. Sede Social: Océano Pacífico N° 665. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las actividades de venta de prendas y accesorios de vestir. Capital: $30.000, dividido por 30.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 y un voto cada una, todas suscriptas por Pablo Nicolás Grittini Vaccaro. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titular/es: Pablo Nicolás Grittini Vaccaro, DNI N° 25.975.097. Suplente/s: Noelia Celeste Cabanes, DNI N° 25.603.639. Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

1p 07-09-18

MAUAD S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Asamblea N° 46 de fecha 02 de marzo de 2017, los socios: Fernández Azucena Ester, D.N.I. N° 4.667.889, Mauad Jorge Miguel, D.N.I. N° 8.030.434, Mauad Gustavo José Miguel, D.N.I. N" 21.638.604 y Mauad Jorge Mauro Javier, D.N.I. 22.855.381, de MAUAD S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de abril de 2003, N° 68, F° 317/325, T° II-S.R.L., Año 2003, notifican que se deciden: 1) Modificación del contrato social en su cláusula segunda y 2) Fijación de la sede social, la cláusula segunda quedó redactada de la siguiente manera "Cláusula Segunda: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. La misma podrá instalar sucursales, agencias, representaciones o locales de venta en cualquier lugar del territorio nacional". Se fija la sede social en Ruta 7, Km. 13,5 de la ciudad de Centenario, Provincia del Neuquén. El presente fue ordenado en expediente "MAUAD SRL s/Inscripción Modificación de Contrato (Domicilio) y Cambio de Dirección de la Sede Social", (Expte. 23987/18). Subdirección, 23 de agosto de 2018. Fdo. María Lis Mansilla Albores, Subdirectora Subrogante, D.G.R.P.C., Poder Judicial Neuquén.

1p 07-09-18

EMPRESA COMERCIALIZADORA DEL SUR S.R.L.

Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios N° 3 de fecha 22 de agosto de 2017, se ha resuelto fijar el número de Gerente titular en uno, quedando conformado el Órgano de Administración por la Sra. Neumann María Paula, DNI 20.561.913 como Gerente.

1p 07-09-18

TEC - NET SRL

Se hace saber que mediante Reunión General de Socios N° 25 del 28 de junio de 2018, los socios de TEC - NET SRL, inscripta en el Registro Público de la Provincia del Neuquén, el día 28 de noviembre de 2006, bajo Nº 249, Folios 2208/2211, Tomo XIII-SRL, Año 2006 e instrumento modificatorio inscriptos el día 26 de mayo de 2008, bajo N° 149, Folios 1005/1012, Tomo V-SRL, Año 2008, Sres. Dino Zardini, DNI Nº 18.293.778, César Aníbal González, DNI Nº 27.849.351 y Gustavo Adolfo Novoa, DNI Nº 26.324.734, quienes representan el total del capital social de la sociedad resolvieron ceder, vender y transferir al Sr. Miguel Ángel Postigo, DNI Nº 23.015.918, la cantidad de cuarenta (40) cuotas sociales conforme el siguiente detalle: El socio Dino Zardini, cede trece (13) cuotas que tiene y le corresponden a favor del cesionario; el socio Gustavo Adolfo Novoa, cede trece (13) cuotas sociales que tiene y le corresponden a favor del cesionario y el socio César Aníbal González, cede catorce (14) cuotas que tiene y le correspon-

den a favor del cesionario. El cesionario acepta las cesiones a su favor y que en virtud de las cesiones acordadas el capital social de la sociedad queda conformado de la siguiente manera: El Sr. Dino Zardini resulta ser titular de trece (13) cuotas de capital de pesos cien ($100,00), valor nominal cada una, representando un valor nominal de capital de pesos un mil trescientos ($1.300); el Sr. Gustavo Adolfo Novoa, resulta ser titular de catorce (14) cuotas de capital de pesos cien ($100,00), valor nominal cada una, representando un valor nominal de capital de pesos un mil cuatrocientos ($1.400); Gustavo Aníbal González, resulta ser titular de trece (13) cuotas de capital de pesos cien ($100,00), valor nominal cada una, representando un valor nominal de capital de pesos un mil trescientos ($1.300) y Miguel Ángel Postigo, resulta ser titular de cuarenta (40) cuotas de capital de pesos cien ($100,00), valor nominal cada una representando un valor nominal de capital de pesos cuatro mil ($4.000). Con la nueva conformación societaria los socios, quienes representan la totalidad del capital social resolvieron en el mismo Acta ya mencionada la modificación de la cláusula tercera del contrato social referente al objeto en los siguientes términos: Cláusula Tercera: La sociedad tiene como objeto la realización por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, con el pertinente auxilio de profesionales o expertos cuando el caso específico así lo requiera, compra, venta, alquiler, importación, exportación, construcción, fabricación, diseño, programación, instalación, mantenimiento y reparación de instrumentales electrónicos, mecánicos, electromecánicos y neumáticos de medición, de presión, de torsión y de comunicación con acceso a internet o de transmisión de datos, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales. Asimismo, decidieron en el mismo instrumento la modificación de la cláusula quinta del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: Cláusula Quinta: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de cuatro Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Tendrán todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26994) y 9° del Decreto Ley 5965/63. Que de conformidad a la modificación de la cláusula quinta, los socios designan como Gerente al Sr. Miguel Ángel Postigo razón por la cual la administración, representación y uso de la firma social queda a cargo de los Sres. Dino Zardini, Gustavo Aníbal González, Gustavo Adolfo Novoa y Miguel Ángel Postigo en los términos de la cláusula quinta modificada. En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 256 de la Ley Nº 19550 de Sociedades Comerciales el nuevo Gerente designado, Sr. Miguel Ángel Postigo, constituye domicilio especial en calle Rufino N° 5.100 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La presente inscripción tramita por ante la Dirección Provincial del Registro Público de Comercio de Neuquén: “TEC - NET SRL s/Inscripción de Cesiones de Cuotas, Modificación de Contrato Social (Objeto y Administración) y Designación de Gerente”, (Expte. 24221/18). Neuquén, 04 de septiembre de 2018.

1p 07-09-18

CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha del Contrato: 25 de julio de 2018. Socios: Gonzalo Nicolás Yaryura, DNI N° 27.246.319, argentino, nacido el 24 de marzo de 1979, Médico Psiquiátra, casado, con domicilio en calle San Luis N° 890 de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén; Fabio Cayetano Fortuna, DNI N° 17.640.853, argentino, nacido el 22 de abril de 1966, Médico Psiquiátra, casado, con domicilio en Lote 15 s/n, Comahue Golf Club de la ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Denominación: CENTRO DE INVESTIGACIÓN y TRATAMIENTO DE ADICCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Domicilio: Ciudad de Neuquén, Pcia. del Neuquén. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, la organización, administración, Gerenciamiento y comercilización de servicios de salud mental, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas. Para cumplimentar con el objeto social podrá realizar: Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internacion

en materia de salud, pre-hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; organización, administración, Gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecesr sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole. Asimismo, podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de Gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, compañías aseguradoras de riesgo de trabajo (A.R.T.), compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero; ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las Leyes reguladoras de la materia. Capital: $68.000. Administración: A cargo de uno o más Gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de dos años y podrán ser reelegidos por tiempo indeterminado. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre. Fiscalización: La sociedad prescinde de la fiscalización ejercida por Sindicatura, prescindiendo asimismo de dicho cargo. Todos los socios pueden ejercer el derecho de fiscalización. Gerentes: Gonzalo Nicolás Yaryura y Fabio Cayetano Fortuna.

1p 07-09-18

PHYSIS SAS

Por instrumento de fecha 08 de agosto de 2018 y modificatorio del día 04 de septiembre de 2018, las siguientes personas: Poblete Carolina Soledad, D.N.I. Nº 28.484.839 y Bossio María Laura, D.N.I. Nº 25.289.726, surge del instrumento constitutivo de PHYSIS SAS de fecha 08/08/2018, trámite iniciado en la Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de Neuquén con Expediente Nro. 24225/18 “PHYSIS SAS s/Inscripción de Instrumento Constitutivo”, a los fines de salvar las observaciones efectuadas por el Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, establecemos las siguientes modificaciones a la introducción y en los artículos tercero, quinto y décimo cuarto del instrumento constitutivo de PHYSIS SAS que a continuación se transcribe y quedando la nueva redacción de la siguiente forma: Parte introductoria: En la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, República Argentina, el día 08 de agosto del 2018, comparecen la Sra. Poblete Carolina Soledad, D.N.I. Nº 28.484.839, CUIL 27-28484839-5, de nacionalidad argentina, nacida el 01 de diciembre de 1980, profesión Lic. en Saneamiento y Protección Ambiental, estado civil casada, con domicilio en la calle Bernardino Rivadavia 168, Cipolletti, Río Negro, y la Sra. Bossio María Laura, D.N.I. Nº 25.289.726, CUIL 27-25289726-2, de nacionalidad argentina, nacida el 07 de agosto de 1976, profesión Lic. en Saneamiento y Protección Ambiental, estado civil casada, con domicilio en Manzana C, Lote 8, Bº Rincón del Valle, Centenario, Neuquén, representada por la Sra. Poblete Carolina Soledad, DNI N° 28.484.834, CUIT 27-28484839-5, en su carácter de socia y por la Sra. Bossio María Laura, DNI N° 25.289.726, CUIT 27-25289726-2, en su carácter de socia, quienes resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes disposiciones. Objeto: La sociedad se dedicará por objeto por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las siguientes actividades: I) Protección Ambiental: Saneamiento y/o tratamiento en suelo y agua; control de derrames en suelo y agua; simulacros ante control de derrames de hidrocarburos, remediación; restauración ecológica de sitios impactados; revegetación; asesoramiento técnico y/o representación técnica en temáticas ambientales y de seguridad e higiene; control de integridad de instalaciones; representación, diseño, venta y/o puesta en marcha de plantas de tratamiento de efluentes cloacales. II) Consultoría: Estudios de impacto ambiental; estudio ambiental de base; informes ambientales; auditorías ambientales; monitoreos; análisis de riesgo; análisis de calidad del aire; sensibilidad ambiental; plan de contingencia; caracterización ambiental de sitios contaminados; estudios de pasivos ambientales; estudios hidrológi-

cos y de riesgo hídrico; exploración topográfica con dron; diseño y toma de muestras en suelo; agua y aire; asesoramiento e implementación en sistemas de gestión en calidad, ambiente y seguridad e higiene. III) Transporte de residuos peligrosos y/o cargas generales. IV) Compra, venta, distribución, representación, alquiler de equipos y/o materiales relacionados al desarrollo sustentable como paneles y termo-tanques solares, sistemas de iluminación con energías alternativas, composteras, plantas móviles o fijas de tratamientos de efluentes, equipamiento para purificación de agua relacionados a la industria de la construcción, minera o hidrocarburífera. V) Desarrollo y venta de sistemas informáticos en general. Capital: Pesos $40.000 (pesos cuarenta mil con 00/100), representado en 40.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Administradores: Designar como administradora titular a Poblete Carolina Soledad, DNI N° 28.484.839, CUIT N° 27-28484839-5 y administradora suplente a Bossio María Laura, DNI N° 25.289.726, CUIT N° 27-25289726-2. El presente edicto fue ordenado en autos: "PHYSIS SAS s/Inscripción Instrumento Constitutivo", (Expte. Nro. 24225/18), en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. Subdirección, 30 de agosto de 2018. Fdo. María Laura Suárez, Directora Subrogante, D.G.R.P.C. Poder judicial Neuquén.

1p 07-09-18

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
LEY N° 22351

PARQUE NACIONAL LANÍN

Licitación Pública Nº 74/3 - 0003 - LPU18
Expediente EX-2018-40395074-APN-PNL#APNAC

Lugar y Fecha: San Martín de los Andes, 29/08/2018.

Nombre del Organismo Contratante: Administración de Parques Nacionales.

Procedimiento de Selección:

Tipo: Licitación Pública Nº 74/3 - 0003 - LPU18.

Clase: De Etapa Única Nacional.

Modalidad: Sin Modalidad.

Expediente: EX-2018-40395074-APN-PNL#APNAC.

Rubro Comercial: (85) Concesión.

Objeto: Concesión del servicio de excursiones turísticas de navegación lacustre en el Lago Lácar y servicios complementarios, en jurisdicción del Parque Nacional Lanín.

Canon Minimo Anual: Conforme Artículo Nº 14 del pliego de bases y condiciones particulares.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 5% del valor cotizado por canon anual, conforme Artículo Nº 16 del pliego de bases y condiciones particulares.

Retiro:

Lugar/Dirección: En la Intendencia del Parque Nacional Lanín, sita en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, Tel.: (02972) 427233 - Int.: 107 y/o la Coordinación de Contrataciones de la Casa Central, sito en la Carlos Pellegrini 657, Piso 3°, Tel.: (011)15-40228461/15-49159331, Ciudad Autónoma de Buenos Aires o a través del sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al acceso directo "Contrataciones vigentes".

Plazo y Horario: Hasta el día 28 del mes de septiembre del año 2018, en el horario de 11 a 14 hs., en la Intendencia del Parque Nacional Lanín y/o en la Coordinación de Contrataciones en su horario administrativo.

Costo del Pliego: Pesos docientos ($200).

Consulta:

Lugar/Dirección: En la Mesa de Entradas de la Intendencia del Parque Nacional Lanín, sita en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén o en el correo electrónico: usopúblicolanin@apn.gob.ar o en la Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones del Organismo.

Plazo y Horario: Hasta el día 09 del mes de octubre del año 2018, en el horario de 08 a 15

hs., en la Mesa de Entradas de la Intendencia del Parque Nacional Lanín y/o en la Mesa General de la Casa Central de 10:00 a 13:00 hs..

Visita:

Visita: Obligatoria de 3 días, excluyente para admisibilidad de oferta.

Lugar: En la Intendencia del Parque Nacional Lanín, sita en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Días: 01/10/2018, 02//10/2018 y 03/10/2018. Sólo en caso de que la Intendencia del Parque Nacional Lanín, por razones climáticas, disponga la cancelación de alguna de las fechas de visita, la misma será realizada el viernes 05/10 (no optativo).

Horario: 08:00 hs., con tolerancia de 15 minutos.

Requisitos: Movilidad propia.

Presentación de Ofertas:

Lugar/Dirección: En la Intendencia del Parque Nacional Lanín, sita en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Plazo y Horario: Hasta las 10:00 horas del día 17 del mes de octubre del año 2018.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: En la Intendencia del Parque Nacional Lanín, sita en Perito Moreno y Elordi, San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

Plazo y Horario: A las 12:00 horas del día 17 del mes de octubre del año 2018.

Observaciones Generales: Solicitud de consultas y aclaraciones al pliego: los interesados podrán formular por escrito las consultas pertinentes. Todas las aclaraciones o modificaciones que pudieran efectuarse, serán remitidas mediante "Circular Aclaratoria" hasta el 15 de octubre de 2018 o "Circular Modificatoria", al requirente y a todos los adquirientes de pliegos hasta el día 16 de octubre de 2018, pasando las mismas a formar parte de la documentación base de la presente licitación.

2p 07 y 14-09-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIOS PÚBLICOS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN (E.P.E.N.)

Se comunica al personal de la Administración Pública Provincial interesados en cubrir los siguientes puestos:

Ref. 1: Un Puesto Operativo Nivel I – Delegación Moquehue - Unidad de Servicios Regional Oeste - Gerencia Distribución - Asiento de funciones: Moquehue.

Requisitos del Perfil (Excluyentes):

- Sexo Indistinto.
- Edad: Mínima: 18 años. Máxima: 25 años.
- Primario completo.
- Licencia de Conducir B1.
- Lugar de Residencia: Moquehue o en un radio de hasta 15 Km..

Ref. 2: Un Puesto Operativo Nivel III - Delegación Moquehue - Unidad de Servicios Regional Oeste - Gerencia Distribución – Asiento de funciones: Moquehue.

Requisitos del Perfil (Excluyentes):

- Sexo Indistinto.
- Edad: Mínima: 21 años. Máxima: 35 años.
- Secundario completo.
- Licencia de Conducir B1.
- Experiencia: Un (01) año y seis (06) meses en montaje, mantenimiento y/u operación de sistemas eléctricos de distribución en media tensión, baja tensión y alumbrado público.
- Lugar de Residencia: Moquehue o en un radio de hasta 15 Km..

Los interesados deberán enviar su Curriculum Vitae al siguiente mail: postulacion-app@epen.gov.ar, indicando el puesto al que se desea postular, desde el día 10 de septiembre y hasta el 21 de septiembre del 2018, en el horario de 9 a 14 hs..

Los requisitos de los puestos a cubrir podrán visualizarse en el Portal Web del EPEN: (www.epen.gov.ar/recursoshumanos/concursosinterno-

salaadministracionpublica). Cualquier consulta deberá comunicarse al Tel.: 0299-4456767.

Licitación Pública Nº 29/18

Objeto: Adquisición de camiones.

Fecha de Apertura: 10 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas, en el Sector de Compras y Contratos del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., sito en calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, ubicada en calle Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el 07 de septiembre de 2018, inclusive.

1p 07-09-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 229/18
Expediente N° 8610-011727/2018

Objeto: Servicio de limpieza, camilleros y parquización.

Destino: Hospital Bouquet Roldán, Centro Regional de Hemoterapia, Centros de Salud y Zona Sanitaria Metropolitana.

Periodo de Contratación: Doce (12) meses, con opción a prórroga con acuerdo de ambas partes.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 12 de septiembre de 2018 - Hora: 13:00, en la Subsecretaría de Salud - calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Piso 2 - Oficina 3 - Neuquén Capital

Entrega de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Servicios - calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M. - Piso P.B. - Oficina 5 - Neuquén Capital y en Casa del Neuquén – Maipú 48 – Capital Federal.

Consulta de Pliegos: Subsecretaría de Salud - Dirección General de Servicios - calle Antártida Argentina 1.245 - C.A.M . - Piso 1° - Oficina 5 - Neuquén Capital - Tel.: (0299)-4495573 ó 4495590 - Interno: 6539. dgcserviciosnqn@gmail.com.

Sin Cargo.

1p 07-09-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE TRABAJO, DESARROLLO SOCIAL Y SEGURIDAD

POLICÍA

Licitación Pública Nº 10/18
Expediente N° 8781-002143/2018

Objeto: Adquisición de cuatrocientos siete (407) chalecos antibalas masculinos externos, con destino a las Unidades de Orden Público, dependientes de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha de Apertura: El día 11 de septiembre de 2018, diez (10:00) horas.

Informes: Dirección Administración de Policía (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital, C.P. (8300) - Teléfono: (0299)4424100 - (Interno: 135), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén (http://w2.neuquen.gov.ar/) y Dirección de Administración (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 775, Neuquén Capital - Teléfono: (0299)4424100 - (Interno: 135), de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

1p 07-09-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Licitación Pública Nº 08/2018
Expediente Nº 8120-001096/2018

Objeto: Contratación del servicio de transporte escolar para el período comprendido entre los meses de agosto de 2018 y junio de 2019.

Destino: Establecimientos educativos comprendidos, dependientes del Distrito Escolar XI de la localidad de Aluminé.

Fecha de Apertura: 12/09/2018 a las 12 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Provincial de Distrito Escolar XI, sita en calle Gregorio Álvarez 466 de la ciudad de Aluminé.

Consulta de Pliegos: Del 07 al 11 de septiembre de 2018 hasta las 12 horas, en la Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, sito en calle Colón y Belgrano de la ciudad de Neuquén Capital - Teléfonos: 4495000 - Interno: 4332.

1p 07-09-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

Contrataciones Directas por Vía de Excepcion

- **Contratación Directa Vía de Excepción s/Resolución Nº 0040/18:** Adquisición e instalación del sistema de audio y video destinado al edificio, sito en calle Perito Moreno Nº 334 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan varias dependencias del Ministerio de Ciudadanía.
- **Contratación Directa Vía de Excepción s/Resolución Nº 0081/18:** Contratación del servicio de seguridad destinado al edificio, sito en calle Perito Moreno Nº 334 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan varias dependencias del Ministerio de Ciudadanía.
- **Contratación Directa Vía de Excepción s/Resolución Nº 0118/18:** Locación de cinco (5) equipos multifunción destinados a distintas dependencias del Ministerio de Ciudadanía.
- **Contratación Directa Vía de Excepción s/Resolución Nº 0162/18:** Contratación del servicio de diseño y producción de un jingle musical para difusión de la campaña "Contalo", organizado por la Subsecretaría de Infancia, Adolescencia y Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Ciudadanía.
- **Contratación Directa Vía de Excepción s/Resolución Nº 0166/18:** Locación de nueve (9) cocheras cubiertas por el periodo de seis (6) meses, destinadas a las Subsecretarías de Discapacidad y de Defensa Civil y Protección Ciudadana, dependiente del Ministerio de Ciudadanía.
- **Contratación Directa Vía de Excepción s/Resolución Nº 0178/18:** Adquisición de un (1) pasaje aéreo con itinerario de ida y vuelta Roma - Buenos Aires, destinado al Psicopedagogo Italiano, Sr. Francesco Tonucci, en el marco del Proyecto: "La Ciudad de los Niños: Una Filosofía de Gobierno" de la Subsecretaría de Infancia, Adolescencia y Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Ciudadanía.
- **Contratación Directa Vía de Excepción s/Resolución Nº 0184/18:** Contratación del Sr. Lucas Adán Martínez, profesional especializado en logística y organización para la Diplomatura de Consumos Problemáticos de Drogas, a realizarse en la localidad de San Martín de los Andes y llevada a cabo por la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos, dependiente del Ministerio de Ciudadanía.
- **Contratación Directa Vía de Excepción s/Resolución Nº 0186/18:** Adquisición de una (1) embarcación tipo proa cuadrada y un (1) tráiler de carga, destinados a la Subsecretaria de Defensa Civil y Protección Ciudadana. dependiente del Ministerio de Ciudadanía.

1p 07-09-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL

Licitación Pública N° 004/18

Objeto: Contratación del sujeto de derecho que tendrá la obligación de proveer la estructura del escenario, luces, sonido, pantallas y circuito, conforme el rider técnico presentado por los artistas, en la "XIII Edición de la Fiesta Nacional del Chivito, la Danza y la Canción", a realizarse los días 16, 17 y 18 del mes de noviembre del año 2018.

Valor del Pliego: Pesos veinte mil ($20.000,00).

Presentación de las Propuestas: En la Mesa de Entradas de la Municipalidad de la ciudad de Chos Malal, sita en Belgrano N° 98, hasta el día y hora establecidos para el Acto de Apertura.

Fecha de Apertura de Ofertas: 04 de octubre del 2018 a las 09:00 hs., en dependencias de la Asesoría Letrada de la Municipalidad de la ciudad de Chos Malal.

Lugar: Calles San Martín y Sarmiento de Chos Malal.

Garantía de Oferta: Diez por ciento (10%) del total de la oferta.

Fecha de Realización del Evento: 16, 17 y 18 del mes de noviembre del año 2018.

Pliegos de Bases y Condiciones: Los pliegos de bases y condiciones podrán ser adquiridos en la Subsecretaría de Ingresos Públicos de la Secretaría de Economía y Recursos Públicos de la Municipalidad de Chos Malal, sita en calle Urquiza N° 251 de la ciudad de Chos Malal, Provincia del Neuquén.

1p 07-09-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 12/2018

Objeto: Adquisición de Indumentaria y calzado temporada verano.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 19 de septiembre de 2018 a las 10 hs., en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca - 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: A partir del día 31 de agosto y hasta el día 14 de septiembre de 2018, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria, Div. Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151, Neuquén y en Casa del Neuquén, Maipú 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del Pliego: Pesos cinco mil ($5.000).

2p 07 y 14-09-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Registro Público de Oposición Nº 5/2018

Pavimentación Calles Bº Confluencia Urbana, Sector II

Llámase a Registro Público de Oposición a los vecinos propietarios, usufructuarios, poseedores o tenedores de los inmuebles comprendidos dentro del área afectada por la obra, bajo el régimen de Ordenanza N° 11237 y 12805, por el término de 30 días para la oposición de la obra: Pavimentación calles Bº Confluencia Urbana, Sector II.

Quedan comprendidas las propiedades inmuebles que tengan frente a las siguientes calles:

Calles	Entre	Ancho Promedio
El Bolsón	Tronador y Moquehue	6,80
El Bolsón	Moquehue y Paimún	7,50
Esteban Toro	Tronador y Moquehue	6,90
Cerro Catedral	Moquehue y Paimún	7,30
Coronel Belisle	Tronador y Paimún	9,00
Lamarque	Tejada de Gómez y Paimún	7,50
Sierra Grande	Tandil y Lago Argentino	6,00
Pomona	Tejada de Gómez y Paimún	7,50
Tandil	El Chocón y Sierra Grande	6,00
Tandil	Coronel Belisle y Esteban Toro	7,00
Tejada Gómez	El Chocón y Copahue	7,20
Rosa Alaníz	Coronel Belisle y Esteban Toro	7,00
Moquehue	El Chocón y Copahue	9,00
Cacique Calfucurá	Cerro Catedral y Copahue	7,15
Lago Argentino	El Chocón y Copahue	7,30
J.A. Scabece	Cerro Catedral y El Bolsón	7,40

Las características de la obra son las siguientes:

Tipo de Pavimento: Concreto asfáltico (flexible) o pavimento de hormigón (rígido) de acuerdo a proyecto, con un paquete estructural que garantice su durabilidad.

Modalidad de Ejecución: Unidad de medida y precios unitarios.

Costo al Frentista: A razón de $220,00 el metro cuadrado de asfalto. El precio incluye los descuentos y/o aumentos por las mejoras útiles que puedan existir o reemplazos o demoliciones que haya que realizar. Las bocacalles se encuentran distribuidas entre los beneficiarios de la obra.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos

Sistema de Prorrateo: El costo a distribuir entre las propiedades será en función de los metros lineales de frente de cada propiedad beneficiada por la mitad del ancho de calzada correspondiente, más el proporcional de las bocacalles. Los lotes en esquina tendrán un descuento del 20% con excepción de aquellos sujetos al Régimen de Propiedad Horizontal.

Forma de pago para Vecinos Frentistas: Plan de pago para las contribuciones por mejoras con las siguientes características:

I) Pago de Contado: Tendrá una quita del 10% (diez por ciento)

II) Pago en Cuotas:

a) Hasta 6 cuotas sin interés de financiación.
b) De 7 hasta 12 cuotas, con el cero coma cinco por ciento (0,5%) de interés mensual sobre el saldo.
c) De 13 hasta 24 cuotas, con el cero coma siete por ciento (0,7%) de interés mensual sobre el saldo.
d) De 25 hasta 36 cuotas, con el cero coma nueve por ciento (0,9%) de interés mensual sobre el saldo.
e) De 37 hasta 60 cuotas, con el uno por ciento (1%) de interés mensual sobre el saldo.

Cuando se optare por el pago en cuotas de los incisos b) a e), el monto determinado de acuerdo al primer párrafo de este artículo se financiará aplicando el sistema francés, con cuotas mensuales iguales y consecutivas. La primera se pagará en el momento de la adhesión al plan de pagos.

Plazo para Formular Oposición: Desde el 3 de septiembre de 2018 hasta el 2 de octubre de 2018, inclusive.

Lugar para Formular Oposición: En la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad del Neuquén, Avenida. Argentina y Roca, 4to. Piso.

Requisitos para Efectivizar la Oposición: D.N.I. y constancia de dominio, posesión o tenencia del inmueble.

1p 07-09-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 11/2018

Objeto: Adquisición de cubiertas, protectores y cámaras.

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 13 de septiembre de 2018 a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 1º Piso, Neuquén.

Venta de Pliegos: Desde el día 27 de agosto y hasta el día 07 de septiembre de 2018, en la Dirección Municipal de Determinación Tributaria-División Cementerio y Tasas Varias, Rivadavia 151- Neuquén y en Casa del Neuquén en Capital Federal, Maipú 48.

Valor del Pliego: Pesos ochocientos ($800).

2p 31-08 y 07-09-18

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM-4670

Objeto: Llámase a la Licitación Pública INM-4670, para la ejecución de los trabajos de provisión de instalaciones fijas, vidrios de seguridad, mobiliario general, sillas y tándems - nueva imagen, en el edificio sede de la Sucursal El Bolsón (R.N.).

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará el 19/09/18 a las 13:00 hs., en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 2° Subsuelo, Oficina 702 Bis, (1036) Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal El Bolsón (R.N.) y en la Gerencia Zonal Neuquén (N.).

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sito de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $2.000.

Costo Estimado: $3.266.669,15, más IVA.

3p 31-08; 07 y 14-09-18

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública N° INM-4673

Objeto: Llámase a la Licitación Pública INM-4673 para la ejecución de los trabajos de reubicación, reacondicionamiento, provisión de instalaciones fijas, cristales de seguridad, mobiliario general, complementos y silletería, en el edificio sede de la Sucursal Cutral-Có (N.).

Apertura: La apertura de las propuestas se realizará el 25/09/18 a las 12:30 hs., en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 2° Subsuelo, Oficina 702 Bis, (1036) Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: En la citada Dependencia, en la Sucursal Cutral-Có (N.) y en la Gerencia Zonal Neuquén (N.).

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sito de la página Web del Banco de la Nación Argentina: www.bna.com.ar.

Valor del Pliego: $2.000.

Costo Estimado: $2.246.428,38, más IVA.

4p 31-08, 07,14 y 21-09-18

CONVOCATORIAS

CONSORCIO DE COPROPIETARIOS BARRIO CERRADO "ALTOS DE VALENTINA"

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a las disposiciones legales y el Reglamento de Copropiedad y Administración de este Consorcio, sito en la calle Chivilcoy N° 8.575 de esta ciudad de Neuquén (Capital), se convoca a los señores propietarios a la Asamblea Extraordinaria de este Consorcio a realizarse en la sede de la administración, sita en el Lote 71, ubicado en la calle Chivilcoy N° 8.575 de la ciudad de Neuquén (Capital) para el próximo 19 de octubre de 2018 a las 19:30 hs. en primera y única convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos (02) consorcistas presentes para firmar conjuntamente con el Presidente del Consejo de Propietarios, el Acta a confeccionarse.

Segundo: Ratificar los términos del Acta del Consorcio de Co-Propietarios de fecha 28/06/2018.

Tercero: Designación de tres (03) miembros del Consejo de Propietarios, para acompañar al Administrador en la gestión del Consorcio.

Cuarto: Designación de dos (02) miembros para integrar la Subcomisión de Arquitectura y Forestación.

Quinto: Crear el Libro de Registros de Titulares de cada unidad funcional, donde conste los titulares y un correo electrónico, a los efectos de practicar las notificaciones correspondientes.

Sexto: Contratar un Arquitecto para el visado de planos y el control de avance de obra.

Séptimo: Designación de un Estudio Jurídico para el recupero de deudas.

Octavo: Designación de tres (03) miembros para integrar la Subcomisión de Disciplina, la cual redactará el Reglamento de Convivencia.

Notas Aclaratorias: 1. Para concurrir a la Asamblea deber acreditar el carácter de Consorcista, estar al día y acreditado el pago de las expensas, pudiendo participar de ella con voz y voto. 2. Se fija una hora de tolerancia, luego de la cual se celebrará la Asamblea con los consorcistas presentes.

Fdo. Héctor Eduardo Inda, Administrador.

1p 07-09-18

CÁMARA DE EXPENDEDORES DE COMBUSTIBLES DE NEUQUÉN Y RÍO NEGRO

Asamblea General Ordinaria

La Cámara de Expendedores de Combustibles de Neuquén y Río Negro convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de septiembre de 2018 a las 15:00 horas, en la sede de la Cámara, sita en Tucumán 71, Piso 11, Of. E de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura del Acta anterior.

2) Elección de un asamblísta para presidir la reunión.

3) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables y Memoria del Ejercicio N° 46 cerrado el 31/10/2017.

4) Renovación de cargos vencidos: Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal titular 1°.

5) Nombramiento de dos personas para que aprueben y firmen el Acta.

Nota: Acorde a los Estatutos de la entidad: a) Si transcurrida una hora de la establecida en la convocatoria, no se encontrasen la mitad más uno de los socios con derecho a voto, la Asamblea se llevará a cabo, cualquiera sea el número de asociados presentes. b) Aquellos asociados que no estén al día con sus cuotas sociales no tendrán voz ni voto el día de la Asamblea.

Fdo. Sebastián Dolce, Secretario; Marcelo Pirri, Presidente.

1p 07-09-18

ASOCIACIÓN DE PROFESORES DE FRANCÉS DEL COMAHUE

Asociación Civil Sin Fines de Lucro - Personería Jurídica N° 2589 de la Provincia del Neuquén

Asamblea Ordinaria

La Asociación de Profesores de Francés del Comahue convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de septiembre de 2018 a las 9:30 horas, en la sede social, Islas Malvinas N° 1.639 de la ciudad de Neuquén. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea.
2) Tratamiento y aprobación de las Memorias y Balances correspondientes a los Ejercicios Económicos de los años 2015, 2016 y 2017, con cierre el 28 de noviembre de cada año.
3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
4) Elección de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.
5) Fijar el monto de la cuota societaria periódica (Art. 12 del Estatuto de la Asociación).

Se comunica a los Sres. asociados que las Memorias y Balances pueden ser consultados en la sede de la Asociación, Islas Malvinas 1.639 de Neuquén, de lunes a viernes de 19 a 21 hs..

Fdo. Gladys N. Santander, Secretaria; Teresa A. Acuña, Presidente.

1p 07-09-18

FEDERACIÓN NEUQUINA DE GIMNASIA

Asamblea General Ordinaria

La Federación Neuquina de Gimnasia, Personería Jurídica otorgada por Decreto N° 496/1993, convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 06 de octubre a las 10:00 hs., en la Casa del Deporte, sito en calle Independencia 832 de Neuquén Capital.

ORDEN DEL DÍA

1- Elección de 2 asociados para que rubriquen el Acta.
2- Renovación de autoridades.

1p 07-09-18

ASOCIACIÓN CIVIL NEUQUINA DE TAI CHI CHUAN Y CHI KUNG

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Neuquina de Tai Chi Chuan y Chi Kung convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de septiembre del año 2018 a las 20:00 horas, en la Escuela Nº 207, sita en calle Bahía Blanca Nº 1.080, a efecto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados presentes para refrendar el Acta de Asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Aprobación de Memoria y Balance Ejercicio 2017.
4. Aprobación de Reglamento de Eventos.
5. Aprobación de apertura de un Registro de Instructores de la disciplina.

Fdo. Gonzalo Lemos, Presidente.

1p 07-09-18

CONSORCIO DE RIEGO Y DRENAJE TRATAYEN

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento del Estatuto y normas vigentes la Comisión Administradora del Consorcio de Riego y Drenaje Tratayen convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 26 de octubre de 2018 a partir de la 16:00 horas, en el local ubicado en Pehuén s/n, Casa 89 de San Patricio del Chañar, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio cerrado al 30 de junio de 2018.

3°) Renovación parcial de la Comisión Administradora del cargo de Presidente; Secretario y Vocal suplente por finalización de mandato.

4°) Elección de un miembro titular y un miembro suplente de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandato.

5°) Consideración del Presupuesto de Gastos estimado para el Ejercicio 2018/2019 y determinación de su financiamiento.

Fdo. Mario Pablo Cervi, Secretario; Rodolfo Raúl Giambartolomei, Presidente.

1p 07-09-18

ASOCIACIÓN AMIGOS DEL HOSPITAL BOUQUET ROLDÁN

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Asociación Amigos del Hospital Bouquet Roldán convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en calle Dr. Teodoro Planas 1.915 de la ciudad de Neuquén el día 21 de septiembre de 2018 a las 18 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designar a dos asociados a firmar el Libro de Actas.

2. Tratamiento y aprobación de los Balances correspondientes a los años 2014/2015; 2015/2016 y 2016/2017.

3. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización. Razones por el llamado fuera de término.

Fdo. Jorge Lell, Presidente.

1p 07-09-18

ASOCIACIÓN DE VOLANTES DE LA COMARCA PETROLERA

Reempadronamiento de Socios

La AVCP (Asociación de Volantes de la Comarca Petrolera), llama a reempadronamiento de socios, en un plazo de no mayor de 7 (siete) días corridos, contando a partir de la siguiente publicación, sito en Aníbal Troilo, Barrio Central, Plaza Huincul, de 10 a 12 y de 16 a 20 hs..

1p 07-09-18

EDICTOS

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Guevara Mariano s/Apremio", (Expte. Nº 38301/17)**, cita a Guevara Mariano, DNI 14.338.773 y/o sus sucesores y/o quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 24 de julio de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 10, 17, 24, 31-08 y 07-09-18

Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: **"Provincia del Neuquén c/Espinoza Adán s/Apremio", (Expte. Nº 19328/12)**, cita a los sucesores del Sr. Espinoza Adán, L.E. 9.738.004 y/o a quien se considere con derecho, para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos

por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Secretaría, 30 de julio de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 24, 31-08; 07, 14 y 21-09-18

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo de la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/Contreras Cecilia Noemí s/Apremio", (Expte. Nº 490606/13)**, Sr/a. Contreras Cecilia Noemí, DNI 27.666.558, para que dentro de los 10 (diez) días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 24 de julio de 2018. Fdo. Dolores J. Defferrari, Prosecretaria.

5p 7, 14, 21, 28-09 y 05-10-18

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3 a cargo la Dra. María Victoria Bacci, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: "**Provincia del Neuquén c/Castillo Marcos Omar s/ Apremio", (Expte. Nº 476769/12)**, Sr/a. Castillo Marcos Omar, DNI Nº 26.810.405, para que dentro de los días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 09 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 7, 14, 21, 28-09 y 05-10-18

El Juzgado de Juicios Ejecutivos Nº 3, a cargo del Dr. Javier H. Ghisini, Secretaría Única a cargo de la Dra. Vanina Forquera, sito en Diagonal 25 de Mayo Nº 51, 1º Piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **"Provincia del Neuquén c/RAL SRL s/Apremio", (Expte. Nº 462863/12)**, Sr/a. RAL SRL, CUIT 30672679962, para que dentro de los 10 días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (Art. 343 del CPCyC); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por 5 (cinco) días. Secretaría, 2 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

5p 7, 14, 21, 28-09 y 05-10-18

La Dra. Ivonne San Martín, Juez en Primera Instancia a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nº 1, Zapala, sito en Etcheluz Nº 650 de la ciudad de Zapala, de esta ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén, de la Tercera Circunscripción Judicial de Neuquén, Secretaría Nº 3 a cargo del Dr. Ezequiel Signorile, en los autos caratulados: "**Provincia del Neuquén c/Orellana Ramiro s/ Apremio", (Expte. Nº 34891/16)**, cita a Orellana Ramiro, titular de la N.C. 072005526160000 y/o sus herederos y/o quien se considere con derecho para que en plazo de diez (10) días comparezca por sí o por apoderado a tomar intervención en autos, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Publíquense edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Ivonne San Martín, Juez. Secretaría, 16 de agosto de 2018. Fdo. Dr. Ezequiel N. Signorile, Secretario.

5p 7, 14, 21, 28-09 y 05-10-18

El Juzgado de Familia, Ñiñez y Adolescencia de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, a cargo de la Dra. Andrea Di Prinzio Valsagna, en los autos caratulados: **"Gajardo Graciela Audelina s/Rectificación de Partida", (Expte. 51188/2017)**, Secretaría Única a cargo de la Dra. Corina Guentián, publica por el término de una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose constar que los interesados en formular oposición al pedido de rectificación de partida la señora Graciela Audelina Gajardo (DNI N° 12.471.500), deberán presentarse en estos autos en el término de quince (15) días hábiles, computados desde la

última publicación de edictos. Fdo. Dr. Andrés Luchino, Juez Subrogante. Fdo. Dra. Corina Guentián, Secretaria, Juzgado de Familia, Ñiñez y Adolescencia

2p 03-08 y 07-09-18

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Novoa, sito en calle Leloir 881, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Costa Orellana Nahuel Mateo y Otros s/Inc. de Declaración de Estado de Adoptabilidad E/A: 80319/16", (INC-1468/2017)**, se ordena notificar a la Sra. Andrea Celeste Orellana, DNI 33.952.572, de la declaración de rebeldía resuelta el 28/12/17. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dr. José Ignacio Noacco, Juez. Secretaría, Neuquén, 7 de agosto de 2018. Fdo. M. Del Pilar Saravia Seeber, Secretaria Cuerpo Móvil.

2p 07 y 14-09-18

El Dr. José Ignacio Noacco, Juez Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. Andrea Novoa, sito en calle Leloir 881, 5° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Orellana Samara s/Declaración de Estado de Adoptabilidad", (INC-89269/2018)**, ordena citar y notificar a la Sra. Andrea Celeste Orellana, DNI 33.952.572, para que en el término de 5 días desde la ultima publicación comparezca en autos con patrocinio letrado ya sea de la matricula o Defensor Oficial a los efectos pertinentes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dr. José Ignacio Noacco, Juez. Secretaría, Neuquén, 7 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora a/c Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

2p 07 y 14-09-18

La Dra. Marina de los Ángeles Comas, Juez Titular del Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia N° 3, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Saralegui, sito en calle Leloir 881, 7° Piso de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: **"Villagra Astete Kiara Florencia, Briana Elena, Pedro Daniel y Hugo Maximiliano s/Inc. de Declaración de Estado de Adoptabilidad PPAL. 70547/15", (INC-1419/2017)**, notificándole lo siguiente: "Neuquén, 7 de septiembre de 2017 (...) del pedido de declaración de estado de adoptabilidad (...) confiérase traslado a los progenitores (...) el Sr. Heber Maximiliano Villagra, por el término de 5 días haciéndoles saber que deberá concurrir con asesoramiento de Abogado o Defensor Oficial a los efectos pertinentes. Publíquese por edictos durante dos (2) días en el Boletín Oficial, (...). Fdo. Dra. Marina Comas, Juez. Secretaría, Neuquén, 14 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora a/c Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

2p 07 y 14-09-18

El Juzgado de Familia N° 3 a cargo de la Dra. Marina Comas, Secretaría Única, sito en calle Leloir 881 de la ciudad de Neuquén en autos caratulados: **"González Romina Antonella s/ Inc. de Declaración de Situación de Adoptabilidad PPAL. 70616/15", (INC-1463/2017)**, cita y notifica a la Sra. Jessica Noemí Scarione, DNI 34.662.592, la siguiente providencia: "Neuquén, 2 de noviembre del año 2017 ... Del pedido de declaración en situación de adoptabilidad, confiérase traslado a la Sra. Jessica Noemí Scarione por el término de cinco (5) días haciéndoles saber que deberá requerir patrocinio letrado A tal fin, se la deriva al patrocinio de un letrado de la matrícula o en el caso de no contar con recursos suficientes al Servicio de Orientación Jurídica de las Defensorías Civiles, sito en calle Entre Ríos, esq. Leloir de esta ciudad (...)". Fdo. Marina Comas, Juez. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro durante dos días. Secretaría, Neuquén, 15 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Alejandra M. Buffa, Prosecretaria.

2p 07 y 14-09-18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N$^{ro.}$ 3 a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N$^{ro.}$ 6 a cargo del Dr. Santiago Cappagli, sito en Avda. Callao 635, Piso 6, CABA, infor-

ma por 5 días que el 8/8/2018 se declaró la apertura del concurso preventivo de Isolux Ingeniería SA, Sucursal Argentina, CUIT 30-71008233-9, en autos: "**Isolux Ingeniería SA, Sucursal Argentina s/Concurso Preventivo", (Expte. Nro. 9799/2018)**. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos para su verificación ante el Estudio Contable de la Categoría "A" "Celano y Abecasis", que fuera designado Síndico, con domicilio en Viamonte 1.331, Piso 2°, CABA, hasta el día 14/11/2018. Asimismo, se deja constancia que se ha fijado los días 4/2/2019 y 12/4/2019, respectivamente, para la presentación de los informes previstos por los Art. 35 y 39 de la Ley de Concursos y Quiebras Nro. 24522, sus concordantes y modificatorias. El periodo de exclusividad vencerá el 20 de septiembre de 2019. La audiencia informativa se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 13/09/2019 a las 10:00 hs.. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Buenos Aires, 22 de agosto de 2018. Fdo. Santiago Cappagli, Secretario.

5p 7, 14, 21, 28-09 y 05-10-18

La Sra. Jueza, Dra. María Gabriela Ávila, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2, sito en calle Leloir 881, 6° Piso, Secretaría Única, en autos: **"Gallardo González Clara Rosa s/Divorcio", (Expte. N° 73798/15)**, cita y emplaza por 10 días hábiles a partir de la última publicación al Sr. Quintulaf Roberto Carlos, DNI 23.001.029, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 del C.P.C.yC.). Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Se hace constar que las presentes se publicarán sin afrontar el pago del arancel correspondiente, en virtud de habérsele concedido a la parte actora el Beneficio de Litigar Sin Gastos el día 30 de agosto de 2017. Secretaría, 26 de julio de 2018. Fdo. Dra. Elisa Hebe Willhuber, Coordinadora a/c Mesa de Entradas Única, Juzgado de Familia.

2p 31-08 y 07-09-18

La Dra. Alejandra Cristina Bozzano, Juez Titular a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Dos, sito en calle Brown Nº 115 de Neuquén, anuncia por dos días en autos: **"Egidi Vega Mariano Leandro Samuel c/San Martín Salamanca Graciela del Carmen y Otro s/Ejecución de Honorarios", (JNQCI2-INC-23322/2015)**, que el Martillero Público Néstor Edgardo Cubitto, Mat. 6 CMyCPN, rematará el día jueves 13 de septiembre de 2018 a las 9:45 hs., en calle Chrestía Nº 146 de Neuquén Capital, los derechos y acciones que le corresponden a las Sras. Graciela del Carmen; Margarina Inés y Palmira todas de apellido San Martín Salamanca lo que significa que el comprador no obtendrá un derecho real sobre el inmueble sino sólo un derecho personal, que no lo autoriza a escriturar o tramitar su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, del siguiente bien inmueble: Matrícula 2902 (Confluencia), N.C. 09-23-050-7481-0000, designación Lote 3, Manzana 2, Fracción A, localidad de Centenario. Condiciones: Sin base, al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado. Comisión: 10% a favor del Martillero y a cargo del comprador. Consultas/Informes: Comunicarse con el Martillero 299-4204330. Subasta sujeta a aprobación judicial. Neuquén, 31 de agosto de 2018. Fdo. Mariela B. Devoto, Prosecretaria.

1p 07-09-18

El Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 por Subrogancia de la Dra. María Victoria Bacci, sito en Diagonal 25 de Mayo 51 de esta ciudad de Neuquén, Secretaría Única comunica por dos días, en los autos: **"Noacco Matías Juan c/Braicovich Susana Graciela y Otro s/Cobro Ejecutivo", (Expte. 526313/14),** que el Martillero Roberto E. Sarraf rematará el día jueves 13 de setiembre del 2018 a las 11:00 horas, en el local de calle V. Chrestía Nº 132 de esta ciudad de Neuquén, el siguiente automotor: Un automóvil marca Chevrolet, modelo GMT SIL Verado D. Turbo Lexe, dominio BMY-987 Año 1997, motor MWM Turbo SPRI, motor N° 60706002763, chasis N° 8AG244RZVVA 136392.

Deudas: Contravencional $399,28 y $385,33 al 6/3/18 no tributa patente por antigüedad del rodado. El automotor se encuentra con los siguientes detalles: Rayada la puerta delantera del conductor, chocada la punta del guardabarros delantero izquierdo, parabrisas clisado, cubiertas en mal estado, sin rueda de auxilio, ni levanta ruedas, pintura en general se encuentra en regular estado, sin funcionamiento. Se deja constancia que los gastos de inscripción, levantamiento de medidas cautelares, inhibiciones y las deudas que posee el automotor se encuentran a cargo del comprador. Condiciones: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión: 10% a cargo del comprador y a favor del Martillero. Sujeto a aprobación judicial. Exhibición: Media hora antes de la subasta. Informes: En la oficina del Martillero sito en calle V. Chrestía Nº 132 de esta ciudad de Neuquén o al Cel.: 299-6372929 - martillerosarraf@hotmail.com. Neuquén, Secretaría, 4 de setiembre de 2018. Fdo. Dra. Vanina Forquera, Secretaria.

1p 07-09-18

El Martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de **Banco Santander Rio S.A.** (Art. 39, Ley 12962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas el 24/9/2018 a partir de las 10:30 horas, en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1.152 de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos entre los días 17 al 23 de septiembre de 10 a 18 horas, en Hipermercado Carrefour San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha viernes 21 a las 11:00 horas, en el mismo lugar: López Elisa Esther, Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Crossfox 1.6, 2012, LIX190, $194.200; Sánchez Agustín Ezequiel, Ford, Sedan 5 puertas, Focus Trend 1.6L nafta, 2011, JNI165, $106.800; Pereyra Tihara Lilen, Renault, Furgón, Kangoo PH3 Confort 1.6 1P, 2017, AB821KT, $289.700; Barrionuevo Griselda Beatriz, Peugeot, Sedan 5 puertas, 207 Compact XT 1.6 5P Tiptronic, 2009, HSJ288, $125.000; Fuentealba Sepúlveda Paola Alejandra, Ford, Rural 5 puertas, Ecosport 1.6L 4X2 XLS, 2008, HFG801, $75.000; Cosentino Luis Mariano, Volkswagen, Sedan 3 puertas, Fox 1.6, 2014, NUH060, $152.400; Torres Rosario, Chery, Rural 5 puertas, Tiggo 2.0 Confort, 2014, OFW224, $239.500; Meriño Emanuel Alejandro, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend 1.6 GP, 2013, NBB914, $120.300; Tejada Valeria Gisel, Ford, Sedan 5 puertas, Focus Trend 2.0L nafta, 2009, IAL504, $125.800; Castro Tania Liseth, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend 1.6, 2009, IGK238, $79.100; Molina Molina Olga, Fiat, Chauqui Pablo Sebastián, Palio (326) Atractive 8V 1.4, 2017, AV862VL, $390.000. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base. Al contado y mejor postor. Seña: 5%. Comisión: 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs. en efectivo en la cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del Martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de autopartes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web: www.subastas.narvaez.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.), contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento que serán aclarados a viva voz por el Martillero en el acto de la

subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los Entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al Martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el Boleto de Compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la Resolución General de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 31 de agosto de 2018. Fdo. Fabián Narvaez, Martillero Público Nacional, Mat. 33, F° 230, L° 79.

1p 07-09-18

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia de Villa La Angostura, Secretaría Civil a cargo de la Dra. María Carolina Amarilla, con asiento de funciones en Bv. Pascotto 325 de la ciudad de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos: **"Castillo Benigno s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 8360/2016)**, cita a todas aquellas personas y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera el Sr. Castillo Benigno, D.N.I. 7.295.781, casado, argentino, con último domicilio en la localidad de Villa La Angostura, fallecido el 28 de junio de 2009, para que se presenten y lo acrediten en el término de treinta (30) días. Se hace saber que el plazo de presentación corre a partir del último día de la publicación del presente. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de 1 (un) día. En Villa La Angostura, 14 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 07-09-18

El Dr. Jorge Alberto Videla, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, Secretaría Civil, Comercial, Laboral de Minería y Familia, sito en Pascotto N° 325 de Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, en autos caratulados: **"Oliotti Paula Pierelisa s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 10332, Año 2018)**, cita a toda aquella persona y/o acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por Oliotti Paula Pierelisa, DNI 10.504.353, para que lo acrediten en el término de treinta (30) días se presenten a juicio (Art. 725 del CPCyC). Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial (confr. Art. 2340 del CCC) y por tres (3) días en el Diario Río Negro. Villa La Angostura, 21 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Carolina Amarilla, Secretaria.

1p 07-09-18

El Dr. Carlos Choco, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la V Circunscripción Judicial, con domicilio sito en calle Sarmiento y 9 de Julio de la ciudad de Chos Malal, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Ivanna Daniela Negrete, cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Correa Olga Elena, L.C. N° 9.737.834, para que en plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: **"Correa Olga Elena s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 22595, Año 2017)** y expresamente acepten o repudien la herencia. Publíquese edictos po tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Chos Malal, 15 de agosto del año 2018. Fdo. Dra. Ivanna Daniela Negrete, Secretaria Civil.

1p 07-09-18

El Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra.

Milva Nicoletti, Prosecretaría a cargo del Dr. Marcos Recupero, con asiento en calle Coronel Freire N° 917, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña Barros Corina a que comparezcan en autos caratulados: **"Barros Corina s/Sucesión ab-intestato y Beneficio de Litigar Sin Gastos", (Expte. N° 81547, Año 2018)**, que tramitan por ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 13 de agosto de 2018. Se deja constancia que con fecha 28/06/2018 se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos al Sr. Jara Rindolfo Julio, peticionante de autos, al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 07-09-18

El Juzgado Civil, Comercial y Minería de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén a cargo de la Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, Prosecretaría a cargo del Dr. Marcos Recupero, con asiento en calle Coronel Freire N° 917, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Huenuleo José Antonio, a que comparezcan en autos caratulados: **"Huenuleo José Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 81619, Año 2018)**, que tramitan por ante este Juzgado a tomar la intervención que le corresponda en las presentes actuaciones. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Cutral-Có, 16 de agosto de 2018. Se deja constancia que con fecha 24/07/2018 se ha otorgado el Beneficio de Litigar Sin Gastos a la Sra. Loncopán Gatica Sonia del Carmen, peticionante de autos, al solo efecto de tramitar las presentes actuaciones. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 07-09-18

Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial, de Concursos y Quiebra y Minería número Uno, Secretaría a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, sito en Freire y Misiones, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante Sanhueza Leandro, en los autos: **"Sanhueza Leandro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 78305, Año 2017)**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y conforme lo establece en el Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC. en un Diario con circulación en la zona. Cutral-Có, 2 de agosto de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 07-09-18

La Dra. Nancy Noemí Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial, de Concursos, Quiebras y de Minería N° Uno de la II Circunscripción Judicial sito en calle Freire N° 917, 2° Piso de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Única a cargo de la Dra. Milva Nicoletti, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Azúa Héctor, para que en el plazo de 30 días lo acrediten en autos: **"Azúa Héctor s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 81419, Año 2018)**. Publíquese edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el término de tres (3) días conforme se establece en el Art. 725 inc. 2) del C.P.C.yC. en un Diario con circulación en la zona a exclusiva elección del peticionante. 13 de agosto de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario, Juzgado Civil N° 1, Comercial, Especial, de Concursos, Quiebras y Minería.

1p 07-09-18

La Dra. Nancy N. Vielma, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial, de Concursos y Quiebras y de Minería N° 1 de la ciudad de Cutral-Có, Secretaría Civil, sito en calle Misiones y Freyre, Piso 2° de la ciudad de Cutral-Có, en autos Caratulados: **"Muñoz Gutiérrez María Anunciación y/o Muñoz María Anunciación y Sánchez Reinaldo Cipriano y/o Sánchez Reynaldo Cipriano s/Sucesion ab-intestato", (Expediente 80864, Año 2018)**. Resolvió: Declarar abierto el Juicio Suce-

sorio de los Sres. Muñoz Gutiérrez María Anunciación y/o Muñoz María Anunciación y Sánchez Reinaldo Cipriano y/o Sánchez Reynaldo Cipriano s/Sucesion ab-intestato"; Cortés Bernardo, por el cual se cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días. Publíquese por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén y por el plazo de tres (3) días (Art. 725 inc. 2) del Código Procesal) en un Diario con circulación en la zona. Cutral-Có, 2 de agosto de 2018. Fdo. Marcos A. Recupero, Prosecretario.

1p 07-09-18

La Dra. Ivonne San Martín, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Juicios Ejecutivos y de Minería Número Uno de la III Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Analía V. Suárez, sito en Etcheluz Nro. 650 de la localidad de Zapala, en los autos caratulados: **"Elgueta Lucrecia del Carmen s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 36774/2017)**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Lucrecia del Carmen Elgueta para que acrediten sus derechos. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de circulación de la zona. Zapala, 30 de julio de 2018. Fdo. Dra. Analía Suárez, Secretaria.

1p 07-09-18

La Dra. Ivonne San Martín, Juez de 1° Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1 de Zapala, Secretaría N° 2, en los autos: **"Figueroa Ada Argentina s/ Sucesión ab-intestato", (Expte. 40136/2018)**, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Figueroa Ada Argentina para que en el plazo de 30 días lo acrediten. Publíquense por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Zapala, 23 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 07-09-18

La Dra. Ivonne San Martín a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, con domicilio en Etcheluz N° 650 de Zapala, cita a todos los herederos y acreedores de juicio sucesorio del causante Elías Rezuc (Cédula Identidad Territorio Nacional de Neuquén N° 750), que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro del plazo de treinta días los acrediten, en autos caratulados: **"Rezuc Elías s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 39251, Año 2018)**, en trámite ante la Sec. N° 2 a cargo de la Dra. Vanina Suárez. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario de circulación en la zona. Zapala, 06 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 07-09-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Etcheluz N° 650 de la ciudad de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Suárez Vanina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, Sr. Cid Osvaldo, D.N.I. N° C.I. N° 30.619, en autos caratulados: **"Cid Osvaldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 40004/2018)**. Publíquese por tres días. Zapala, 1 de agosto de 2018. Fdo. Dra. Vanina Adriana Suárez, Secretaria.

1p 07-09-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo Ramón Belli, Juez, Secretaría Única, con asiento de sus funciones en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, cita y emplaza a herederos y acreedores de Sosa Juana, DNI 5.063.866, en autos caratulados: **"Sosa Juana s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522410/18)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sosa Juana, DNI 5.063.866, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Neuquén, 21 de agosto de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 07-09-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de de Neuquén Capital, sito en calle Brown N° 115 de esta ciudad, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María del Rosario Alonso Báez y/o María del Rosario Alonso, DNI 3.721.659, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en los autos: **"Alonso Báez María del Rosario s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 517101/2017)**. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén. Fdo. Dr. Gustavo R. Belli, Juez. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 07-09-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 6 de Neuquén, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, sito en Brown 115 de Neuquén Capital, interviniente en autos: "**Fleita Vicente Edgardo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. Nro. 521279/2018)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fleita Vicente Edgardo, DNI Nro. 18.266.882, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 14 de agosto de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 07-09-18

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Almte. Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Salazar Elizabeth H. s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 514612/2016)**, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, Sra. Salazar Elizabeth H., DNI N° 12.066.660, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese en el Boletín Oficial y por tres días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 28 de agosto del año 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 07-09-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6 de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez, sito en calle Brown 115 de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Seidam Mario Roberto, DNI 5.367.242 a efectos de que comparezcan en autos: **"Seidam Mario Roberto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 522450/2018)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 29 días del mes de agosto de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 07-09-18

El Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Tres, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Gustavo R. Belli, Secretaría Única, cita los a todos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Rojo Herman Manuel, DNI 4.909.204 y Torres Ana Elda, DNI 1.768.512, causantes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **"Rojo Herman Manuel y Otra s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 522680/2018)**. El presente edicto debe publicarse por 1 (uno) día en el Boletín oficial y 3 (tres) días en el Diario de mayor circulación. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 07-09-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, a cargo del Dr. Belli Gustavo Ramón, Juez, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña Focante Ana María, DNI N° 5.420.503, para que hagan valer su derecho en autos: **"Focante Ana María s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 522137/2018)**. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Nqn., 5/7/18. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 07-09-18

El Dr. Gustavo R. Belli, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 3 de la Primera Circunscripción de Neuquén, con asiento de sus funciones en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alonso Esteban Delfor, DNI N° 10.041.802, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense los edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y tres en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona a elección del interesado, en los autos: **"Alonso Esteban Delfor s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521706/18)**. Neuquén, a los 25 días de julio de 2018. Fdo. Ana S. Rodríguez, Funcionaria, Despacho Especializado, OFIJU Civil.

1p 07-09-18

La Dra. Ana Virginia Mendos, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Mineria N° Cinco, sito en Amirante Brown 165 de la ciudad de Neuquén, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Inés De Glee, en los autos caratulados: **"Di Maggio Ignacio Armando s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 520067, Año 2017)**. Resolvió: Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Secretaría, 24 de agosto de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-09-18

La Dra. María Eugenia Grimau a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, sito en calle Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en autos caratulados: **"Delgado Osvaldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. 522299/18)**, cita y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera Osvaldo Delgado, DNI 93.127.175, para que así lo acrediten. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 28 de agosto de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-09-18

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez Subrogante, Secretaría Única, con asiento de funciones en calle Brown N° 155 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, en autos: **"Manceñido César Modesto s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 521482/2018)**, cita a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante Manceñido César Modesto, Doc. de Ident. 6.650.194, para que dentro de treinta días los acrediten. Neuquén, ... de agosto de 2018. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario de mayor circulación en la zona. Neuquén, 29 de agosto de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-09-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 4 a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau, Juez, Secretaría Única, con sede en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén Capital, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Azúa Leopoldo, DNI 7.573.998, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos: **"Azúa Leopoldo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522639/2018)**. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial y por tres en uno de los Diarios de mayor circulación de la zona. Neuquén, 29 de agosto de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-09-18

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Almirante Brown N° 115 de la ciudad de Neuquén a cargo de la Dra. María Eugenia Grimau (Juez), Secretaría Única a su

cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos aquellos que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante Luciano Alejandro Calcagni, DNI 29.386.974, para que lo acrediten en los autos: **"Calcagni Luciano Alejandro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522849/2018)**. Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén. Neuquén, 22 de agosto de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-09-18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la ciudad de Neuquén, a cargo de la Dra. Ana Virginia Mendos, Juez, sito en calle Brown 215 de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Vargas Irma Amanda, DNI 4.117.235 y Carrizo Carlos Adolfo, DNI 6.873.085 a efectos de que comparezcan en autos: **"Vargas Irma Amanda y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522449/18)**. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, a los 21 días del mes de agosto de 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-09-18

La señora Juez Subrogante, Dra. Elizabeth García Fleiss a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Almte. Brown 115 de la ciudad de Neuquén, en los autos caratulados: "**Álvarez Yofre Felipe Guillermo s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 522333/2018)**, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Felipe Guillermo Álvarez Yofre, D.N.I. 6.457.837, para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario La Mañana Neuquén. Neuquén, 9 de agosto del año 2018. Fdo. Giuliana G. Zaletto, Funcionaria, Oficina Judicial Civil.

1p 07-09-18

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE CIUDADANÍA

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

REGISTRO PROVINCIAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS

Altas y Bajas en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos (Art. 2° Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885)

El Titular del Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos conforme lo dispone el Art. 2°, inc. c) de la Ley N° 2333, Mod. Ley N° 2885, informa la siguiente toma de razón:

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 56 - Letra: G - Mes: 08 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Goycohea Jhonatan Emmanuel – DNI N° 32.986.672. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia N° 4 de Neuquén Capital. Autos de Origen: **"Apiwan Bernabo María Carolina y Otro s/Homologación de Convenio Flia.", (JNQFA-EXP-88904/2018)**.

Tipo de Inscripción: Alta. Registro: N° 57 - Letra: C - Mes: 08 - Año 2018. Deudor Alimentario Inscripto: Carro Braian Denis Santiago – DNI N° 35.313.517. Juzgado Oficiante: Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de Cutral-Có. Autos de Origen: **"Carro Braian Denis Santiago c/Bourdaroux María Fernanda s/Fijación Cuota Alimentaria", (Expte. N° 77905, Año 2017)**.

1p 07-09-18

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Edicto Cementerio

La Municipalidad de Neuquén cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a contar de la fecha de publicación de este aviso, a regularizar deuda por Derecho de Cementerio a los responsables y/o familiares de los restos inhumados en el Parque Funerario Bº El Progreso, los cuales se detallan a continuación.

La no regularización de la deuda en tiempo y forma, facultará a la Dirección de Cementerios a la extracción de los restos, cremación y posterior traslado a depósito, permaneciendo estos por un lapso de 60 días corridos para su reclamo. Transcurrido dicho plazo se dispondrá el traslado de cenizas al Osario Común, tal lo establecido en los Artículos 84 y 94 de la Ordenanza Municipal Nº 10407.

SEPULTURA	RESTOS	RESPONSABLE	DOMICILIO	CONTRATO
MZA. B – TAB. 04 – FOSA 36.	VAZQUEZ JOSE ADRIAN	PARADA LEONIDES	CALLE RÍO URUGUAY Nº 210. NQN. CAPITAL.	17640-1
MZA. D – TAB. 02 – FOSA 28.	CAÑULAF NELIDA CATALINA	PAILLAQUEO CARLOS	CALLE MARTIN GÜEMES Nº 2971. CIUDAD DE PLOTTIER. PCIA. DE NQN.	22890-1
MZA. D – TAB. 02 – FOSA 29.	TRECANAO ANA	QUILAPAN ALICIA NOEMI	CALLE ISLAS MALVINAS Nº 2385. NQN. CAPITAL.	25272-1
MZA. D – TAB. 02 – FOSA 46.	BORQUES SANTIAGO	BORQUES CLAUDIA GRACIELA	Bº CUENCA XV. MZA. Nº 21. CASA Nº 6. NQN. CAPITAL.	29957-1
MZA. D – TAB. 02 – FOSA 61.	PIÑAPIL FELIZARIO	PIÑAPIL ESTEBAN	Bº Z 1. MZA. Nº 19. CASA Nº 5. NQN. CAPITAL.	30008-1
MZA. D– TAB. 03 – FOSA 30.	HUENTEN ORFILIA	CATALAN GASTON JAVIER	CALLE TRABAJADORES ESTATALES NEUQUINOS Nº 1317. NQN. CAPITAL.	24046-1
MZA. D – TAB. 08 – FOSA 07.	SEPULVEDA CALDERON PLACIDO	NAVARRETE MARTA MARIA	Bº VALENTINA SUR URBANA. MZA. "R". CASA Nº 17. NQN. CAPITAL.	22553-1
MZA. D – TAB. 08 – FOSA 09.	MUÑOZ ROGELIO JESUS	MUÑOZ GUILLERMO ANTONIO	Bº VILLA CEFERINO. MZA Nº 26. CASA Nº 100. NQN. CAPITAL.	26182-1
MZA. D – TAB. 08 – FOSA 12.	OSSES NELSON MIGUEL	OSSES ALICIA DEL CARMEN	CALLE CERRO CATEDRAL Nº 2134. NQN. CAPITAL.	27093-1
MZA. D – TAB. 08 – FOSA 32.	NAVARRETE PARRA GUILLERMINA	GUAJARDO NAVARRETE OSCAR ALEJANDRO	Bº VALENTINA SUR URBANA. CALLE JOSÉ V. PEREZ. CASA Nº 36. NQN. CAPITAL.	24272-1
MZA. D – TAB. 08 – FOSA 40.	GIMENEZ MANUEL ALEJANDRO	GIMENEZ CLAUDIO BASILIO	CALLE SAN CARLOS Nº 791. NQN. CAPITAL.	22866-1
MZA D – TAB. 14 – FOSA 38.	CAYUQUEO CHAÑULEO ELVIRA	JARA ALVAREZ LUIS GONZALO	CALLE ALBORADA Nº 616. NQN. CAPITAL.	25482-1
MZA D – TAB. 14 – FOSA 64.	VEJARE FLORENTINO	VEJARE OSCAR MANUEL	CALLE PARANACITO Nº 2293. LOTE Nº 22. NQN. CAPITAL.	29277-1
MZA D – TAB. 15 – FOSA 08.	PINO JUAN BAUTISTA	PINO ANA ROSA	CALLE ALDERETE Nº 2450. NQN. CAPITAL.	26347-1
MZA. D – TAB. 15 - FOSA 12.	SEPULVEDA SANCHEZ MERCEDES MIRELLA	SANCHEZ SEPULVEDA DAGOBERTO HERNAN	Bº SAN LORENZO. MZA. Nº 8. LOTE Nº 1. NQN. CAPITAL.	26467-1
MZA. D – TAB. 15 – FOSA 18.	PARADA LEONOR	LAGOS ROLANDO	CALLE AIMOGASTA Nº 1091. NQN. CAPITAL.	26476-1
MZA. D – TAB. 15 – FOSA 21.	PEÑA PEÑA JUAN FRANCISCO	MARTINEZ ELISA DEL CARMEN	Bº HIPODROMO. MZA. Nº 8. LOTE Nº 6. NQN. CAPITAL.	26477-1
MZA. D – TAB. 15 – FOSA 26.	SOLORZA CRISTIAN ROBERTO	SOLORZA EVA BEATRIZ	Bº GRAN NEUQUÉN NORTE. CALLE 8 DE DICIEMBRE Nº 2223. ESQUINA CALLE 22 DE FEBRERO. MZA. Nº 4. LOTE Nº 9. NQN. CAPITAL.	26172-1

MZA. D – TAB. 16 – FOSA 04.	CASTILLO MARIA TRINIDAD	VINET EDUARDO	CALLE GOB. E. PILOTO Nº 325. NQN. CAPITAL.	26403-1
MZA. D – TAB. 16 – FOSA 15.	DEL RIO BENEDICTO DE JESUS	FERNANDEZ AURORA	CALLE MALARGÜE Nº 1082. NQN. CAPITAL.	26170-1
MZA. D – TAB. 16 – FOSA 20.	ANTRICHIPAY MANUEL	ANTRICHIPAY JUANA	CALLE EL CHOCÓN Nº 1734. NQN. CAPITAL.	26455-1
MZA. D – TAB. 16 – FOSA 31.	SEPULVEDA DELIRIA DEL CARMEN	VIDELA MIRIAM NOEMI	CALLE GOB. F. RAWSON Nº 1344. NQN, CAPITAL.	25791-1
MZA. D – TAB. 16 – FOSA 34.	VIVANCO JUANA CRUZ	AGUILERA MARIA INES	Bº SAN LORENZO. CALLE PASTOR PLUIS. MZA. Nº 9. CASA Nº 1. NQN. CAPITAL.	25489-1
MZA. D – TAB. 16 – FOSA 45.	CORONEL CALFULEO NILDA AIDE	DIAZ JUAN CARLOS	CALLE CUYO Nº 24. NQN. CAPITAL.	21692-1
MZA. D – TAB. 17 – FOSA 08.	FAUNDEZ JOSE ADOLFO	MENA FELIX ROGELIO	Bº VALENTINA NORTE URBANA. SECTOR LOS HORNOS. PILAR 127. NQN. CAPITAL.	21641-1
MZA. D – TAB. 17 – FOSA 16.	MALDONADO MATUS LUIS ALBERTO	MALDONADO MILLAHUEQUE HERVIN RAMIRO	CALLE CNEL. PRINGLES Nº 1458. NQN. CAPITAL.	26252-1
MZA. D – TAB. 17 – FOSA 23.	FARIAS ANTONIO RODOLFO	FARIAS CLELIA ZULEMA	CALLE INDEPENDENCIA Nº 1681. PISO Nº 8. DPTO. "C". LOCALIDAD DE MAR DEL PLATA. PCIA DE BS. AS.	26064-1
MZA. D – TAB. 17 – FOSA 28.	VEGA QUEZADA JAIME ALIRIO	VEGA LUIS ALBERTO	CALLE DENIS Y C. BANDERA. MZA. Nº 13. LOTE Nº 8. NQN. CAPITAL.	25785-1
MZA. D – TAB. 17 – FOSA 36.	MENDEZ ETELVINA	MENDEZ ANTONIO JOSE	CALLE TUPUNGATO Nº 1120. NQN. CAPITAL.	23903-1

1p 07-09-18

AVISOS

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-00168/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "Informe Ambiental Perforación del Pozo Sumidero YPF.Nq.EOr.s-305 y Pozo de Control YPF.Nq.EOr-304 (El Orejano), Montaje de Línea de Inyección y de Línea de Transferencia de Agua", en el Área de Concesión El Orejano, Provincia del Neuquén, en Coordenadas de ubicación Sistema Gauss Krüger Posgar ´94: YPF.Nq.EOr.s-305= X= 5795157.92 e Y= 2484703.03 e YPF.Nq.EOr.c-304= X= 5795157.92 e Y= 2484738.03. El proyecto consiste en la perforación, terminación, operación y eventual abandono del Pozo Sumidero YPF.Nq.EOr.s-305, el pozo de control YPF.Nq.EOr-304 y el tendido de una línea de inyección y una línea de transferencia de agua. Las coordenadas de los puntos de inicio/fin de las líneas proyectadas, son: Inicio = X= 5797437,18 e Y= 2483514,34 y Fin = X= 5795157.92 e Y= 2484703.03. Para la ejecución del presente proyecto se realizará la construcción de una nueva locación con las siguientes dimensiones: 135 m. (Este-Oeste) x 100 m. (Norte-Sur). Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto, dentro de los 20 días hábiles siguientes, en la Autoridad, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, ciudad de Neuquén. Tel.: 4495771, 4494764, Fax: 4495751, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 07-09-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001062/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto: "Gasoducto de 10" Vinculación Colector CC-I (El Mangrullo) TIE IN Gasoducto de 12" YPF (Rincón del Mangrullo)", propuesto por Pampa Energía S.A., en el Área de Concesión El Mangrullo, en Coordenadas Sistema Gauss Krüger Posgar ´94:

Posgar '94

Gasoducto 10"	X	Y
Inicio de Traza Colector CCI EM	5729538	2463386
Fin de Traza Gasoducto 12" YPF RDM	5726366	2466930

El proyecto tiene por objetivo continuar con el desarrollo del Yacimiento El Mangrullo. La ejecución del mismo contempla las etapas construcción y vinculación del ducto a las instalaciones existentes, operación y abandono. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad de Aplicación, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 07-09-18

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia del Neuquén comunica que en el **Expte. N° 8920-001086/18** se tramita la Licencia Ambiental del Proyecto denominado: "Construcción de la Etapa 1- HUB "La Calera" y Puestos de Control de Acceso a la Concesión", propuesto por Pluspetrol S.A., en el Área de Concesión de Explotación CNQ-26 "La Calera", cuyas Coordenadas en Sistema Gauss Krüger Posgar ´94, son:

Coordenadas del Proyecto

Elemento	Posgar ´94 - Esquineros			
HUB La Calera	Norte X= 5.754.935 Y=2.496.366	Este X= 5.754.749 Y= 2.496.509	Sur X= 5.754.627 Y= 2.496.351	Oeste X= 5.754.813 Y= 2.496.207
Puesto Norte	Noreste X= 5.757.401 Y= 2.494.352	Noroeste X= 5.757.399 Y= 2.494.348	Sureste X= 5.757.391 Y= 2.494.359	Suroeste X= 5.757.389 Y= 2.494.354
Puesto Sur	Noreste X= 5.750.709 Y= 2.505.680	Noroeste X= 5.750.707 Y= 2.505.676	Sureste X= 5.750.699 Y= 2.505.684	Suroeste X= 5.750.697 Y= 2.505.680

El proyecto consiste en la construcción de un predio para la Etapa I del HUB "La Calera", y de un tramo de camino para el acceso al mismo. Además se proyecta la construcción y montaje de dos puestos de control de acceso, uno ubicado en

el sector Sur de la Concesión y otro en el sector Norte de la misma. Se incluye un Plan de Gestión Ambiental para dar viabilidad al mismo. Se invita a hacer cualquier presentación al respecto dentro de los 20 días hábiles siguientes en la Autoridad de Aplicación, sita en calle Antártida Argentina 1.245, Módulo 2, Piso 2, Tel.: 4495771, e-mail: medioambiente@neuquen.gov.ar. Fdo. Lic. Juan de Dios Lucchelli, Subsecretario de Ambiente, Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, Provincia del Neuquén.

1p 07-09-18

Transferencia de Licencia Comercial

Se hace saber que con fecha 01 de setiembre de 2018 la señorita Sandra Lorena Rubina, D.N.I. 28.092.725 y CUIL N° 27-28092725-8, con domicilio en la calle Las Heras 1.107 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; transfiere la Licencia Comercial N° 049.274, venta de diarios y revistas, a favor de Gustavo Jorge Rubina, D.N.I. 11.531.571 y CUIL N° 20-11531571-5, con domicilio en calle Santa Cruz 396 de la diudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.

1p 07-09-18

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 365/DPR/2018

Neuquén, 29 de agosto de 2018.

VISTO:

La Resolución Nº 231/DPR/18, los Decretos Nº 116/18 y N° 1193/18, el Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que el Código Fiscal Provincial vigente regula en su Artículo 40 el procedimiento de la liquidación administrativa de la obligación tributaria, la cual debe ser firmada por el juez administrativo;

Que el Director Provincial de Rentas es quien ostenta tal carácter en función de la estructura Orgánico Funcional aprobada mediante Decreto N° 116/18 que se definiera con la última Ley de Ministerios;

Que por la Resolución citada en el Visto, se delegaba en el Director General de Recaudaciones la firma de las liquidaciones administrativas;

Que mediante Decreto N° 1193/18 se designó a la Contadora Romina Gabriela Belatti, DNI N° 23.710.857, como Directora General de Fiscalización, cargo que se encontraba vacante desde la renuncia de su titular;

Que en mérito a la optimización del funcionamiento integral del organismo fiscal, y con el fin de agilizar la gestión de fiscalización en este tipo de procedimientos, resulta conveniente la delegación de facultades en la nueva Directora General de Fiscalización para la firma de las aludidas liquidaciones;

Que a tales fines, el Código Fiscal Provincial vigente prevé en su Artículo 16 que el Director Provincial podrá delegar sus atribuciones y facultades en funcionarios dependientes, de manera general o especial;

Que ante la nueva Estructura Organizativa, la Directora General de Fiscalización cumple con dichas condiciones;

Que la Dirección General Legal y Técnica ha tomado la intervención de competencia;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Deléguese la Facultad en la Directora General de Fiscalización, Cra. Romina Gabriela Belatti, DNI N° 23.710.857, de suscribir las liquidaciones administrativas reguladas por el Artículo 40 del Código Fiscal Provincial vigente, en carácter de Juez Administrativo, en los términos del Artículo 16 del citado Código.

Artículo 2°: Déjese sin efecto la Resolución Nº 231/DPR/2018.

Artículo 3°: Establécese que la presente Norma Legal tendrá vigencia a partir de la fecha de su

publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 4º: Notifíquese al Director Designado y a las Direcciones Generales de la Dirección Provincial de Rentas. **Publíquese** en el Boletín Oficial. **Regístrese**. Cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

Resolución N° 366/DPR/2018

Neuquén, 29 de agosto de 2018.

VISTO:

La Resolución N° 543/DPR/2016 y los Artículos 13, 14, 15 y 16 y concordantes del Código Fiscal Provincial vigente; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el Visto, oportunamente se designó a funcionarios autorizados para la emisión de Boletas de Deuda;

Que en virtud a las modificaciones realizadas en la Estructura Organizativa de la Dirección Provincial de Rentas, corresponde emitir el presente proyecto de Resolución, facultando de tal manera a los nuevos funcionarios a emitir dichos títulos ejecutivos;

Que en tal sentido y a los fines de resguardar el Crédito del Fisco Provincial, resulta menester continuar con la emisión, en los casos así requeridos, de las correspondientes Boletas de Deuda;

Que el segundo párrafo del Artículo 16 del Código Fiscal Provincial vigente establece que el Director Provincial de Rentas podrá delegar sus funciones y facultades, en funcionarios dependientes de manera general o especial;

Por ello:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1°: Deléguese en el marco del Artículo 16 del Código Fiscal Provincial vigente la facultad de suscripción de las Boletas de Deuda y sus Anexos, en forma indistinta al Lic. Sergio Omar Calvo, DNI N° 14.928.585; Dr. Marcos Lavaggi, DNI N° 29.159.237; Ing. Ángel Vásquez, DNI N° 23.001.062; Cr. Alfredo Pérez Dolci, DNI N° 22.116.261; Cra. Romina Gabriela Belatti, DNI N° 23.71.857 y Cra. Carmen Amalia Frassetto, DNI N° 12.020.484.

Artículo 2°: Déjese sin efecto la Resolución Nº 543/DPR/2016.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, **Archívese**.

Fdo. Cr. Juan Martín Insúa, Director Provincial de Rentas, Provincia del Neuquén.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

ORDENANZAS SINTETIZADAS AÑO 2018

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

3966 - Artículo 1°: s/Codonación realizada por vecinos varios en Expedientes 1113-A-18, 1496-A-18, 929-H-18, 1292-H-17, 1293-H-17, 668-B-17. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1799/18.

3967 - Artículo 1°: s/Pedido de condonación del señor Julio César Herrera. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1886/18.

3968 - Artículo 1°: s/Condonaciones de varios Expedientes 1054-A-17 y 628-H-17. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1920/18.

3969 - Artículo 1°: s/Condonaciones y/o eximiciones de Servicios Retributivos del Expediente 833-B-17. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1917/18.

3970 - Artículo 1°: s/Condonaciones y/o eximiciones de varios Expedientes 128-H-18, 793-H-17, 1576-A-17, 1904-H-17, 1130-H-17. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1916/18.

3971 - Artículo 1°: s/Fijar que la cartelería ubicada en los espacios públicos de Plottier que promocionen actividades comerciales e industriales privadas que no tengan Licencia Comercial en nuestra localidad, abonen el 200% de las Tasas fijadas por la Ordenanza Tarifaria vigente. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1918/18.

3972 - Artículo 1°: s/Adhiere a la Ley Provincial N° 3100 que garantiza el acceso a las personas electrodependientes a un tratamiento tarifario especial gratuito del servicio público de energía eléctrica. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1919/18.

3973 - Artículo 1°: s/Impone a la calle Código 02-271 el nombre de Mailén, a la calle Código 02-

509 el nombre Yanara, a la calle Código 02-510 el nombre Eluney. Promulgada por Decreto Municipal Nº 1887/18.

MUNICIPALIDAD DE SENILLOSA

1847 - Convalida el convenio firmado con el Instituto Provincial de Juegos de Azar. Promulgada por Decreto Municipal N° 681/MS/18.

MUNICIPALIDAD DE CUTRAL-CÓ

Decretos Sintetizados Año 2018

2100 - Promulga la Ordenanza N° 2615/2018 s/ Convenio Complementario de Servicio entre la Dirección Nacional de los registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de créditos prendarios.

2101 - Promulga la Ordenanza N° 2616/2018 s/Creación de Registros de Empresas y Prestado ras de Servicios y Comercios.

2150 - Promulga la Ordenanza N° 2617/2018 s/Modificación de los Artículos de 19 y 20 de la Ordenanza N° 2357/12 y derogación de la Ordenanza N° 2521/12.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO JR-9433. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Vista Alegre - Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 - Actuación Sumarial", (Expte. 5600-02010/2013 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Dejar sin efecto las Observaciones Nº 1, en sus incisos 1) a 7), Nº 2 en sus incisos 1) y 2), Nº 3, Nº 4 en sus incisos 1) y 2) y Nº 5 en sus incisos 2), 4), 5), 6), 7), 8), 9 y 10), contenidas en el Anexo I del Informe Nº 5094/14-DMyCF y ratificadas en el Informe Nº 5182/15-DMyCF, correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2013 de la Municipalidad de Vista Alegre, y disponer el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a los Sres. Gabino Calixto Cofré (Intendente de la Municipalidad de Vista Alegre por el período 01/01/2013 al 31/12/2013), Diana María Chávez (Secretaria de Hacienda y Finanzas por el período 01/01/2013 al 10/03/2013) y Mariela Alejandra Sasso (Secretaria de Hacienda y Finanzas por el período 11/03/2013 al 31/12/2013). Publíquese y Archívese. Artículo 3º: Notifíquese a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) a fin de que tome conocimiento de lo expuesto en el Dictamen Nº 0242/2017 con respecto a la observación Nº 4 y proceda como estime corresponder. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. María S. Campoy (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Prosecretaria a/c Secretaría).

ACUERDO JR-9459. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial - Ob. 9 b) y c)", (Expte. 2600-48560/2010 - Alc. 1 - Anexo 8)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al planteo de prescripción interpuesto por el Sr. Jorge Eduardo Baner, respecto de la Observación Nº 9 incisos b) y c) del Anexo I del Informe Nº 4225/12 y ratificada en el Informe Nº 4303/1, correspondientes a la Rendición de Cuentas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable Ejercicio 2010, conforme los argumentos vertidos en los considerandos. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a los Sres. Rodolfo Gustavo Kaiser y Jorge Eduardo Baner. Publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9460. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal

de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisaría Seguridad Tercera - Raimán Norberto A. s/Daños en Móvil JP-49 el día 18-10-2014", (Expte. 5600-03259/2014)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: ... Considerando:… **Resuelve:** Artículo 1º: Disponer el archivo definitivo de las actuaciones en razón de no existir Responsabilidad Administrativa Patrimonial imputable al Cabo Primero Norberto Alejandro Raimán, L.P. 737.827/0, D.N.I. 27.193.627, con encuadre en el Art. 113 inc. a) de la Ley Nº 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquense los actuados al Organismo de origen, Directores de Patrimoniales y Administración y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando G. Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9462. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Comisión de Fomento de Los Chihuidos - Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 - Actuación Sumarial", (Expte. 5600-02003/2013 - Alc. 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al Recurso de Revisión interpuesto por el Sr. Gabriel Fabián Rojas -Presidente- y la Sra. Blanca Flor Castro -Secretaria Tesorera-, contra el Acuerdo JR-9402, conforme los argumentos vertidos en los considerandos. Artículo 2º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al Sr. Gabriel Fabián Rojas -Presidente- y a la Sra. Blanca Flor Castro -Secretaria Tesorera-, respecto de la Observación Nº 2 inciso b) que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9121, contenida en el Anexo I del Informe Nº 5050/14 y ratificada mediante Informe Nº 5288/15 correspondiente a la Rendición de Cuentas del Ejercicio 2013 de la Comisión de Fomento de Los Chihuidos. Artículo 3º: Regístrese, notifíquese, publíquese, Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9465. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial - Ob. 2", (Expte. 2600-48560/2010 - Alc. 1 - Anexo 2)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al planteo de prescripción interpuesto por el Sr. Jorge Eduardo Baner, respecto de la Observación Nº 2 del Anexo I del Informe Nº 4225/12 y ratificada en el Informe Nº 4303/1, correspondiente a la Rendición de Cuentas de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable Ejercicio 2010, conforme los argumentos vertidos en los considerandos. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a los a los Sres. Rodolfo Gustavo Kaiser, Jorge Eduardo Baner, Luis Antonio Ventura y María Cristina Buffolo. Publíquese y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9466. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable - Rendición de Cuentas Ejercicio 2010 - Actuación Sumarial - Observación Nº 8 a-b-c-e-f - Expte. 4761-3882/10 - Alc. 1/10 - Arq. Mariluan Asesor de Concurso por R1 de Colegio de Arq. de Neuquén eleva Factura 1-325 por $28.000", (Expte. Nº 2600-48560/2010 - Alcance Nº 1 - Anexo 7)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Hacer lugar al planteo de prescripción efectuado por el Conta-

dor Jorge Eduardo Baner, mediante presentación obrante a Fs. 173 y disponer el archivo de las presentes actuaciones. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese a los señores Jorge Eduardo Baner (Director Provincial de Administración período 01/05/10 al 02/12/10), Rodolfo Gustavo Kaiser (Presidente desde el 28/10/09) y Luis Antonio Ventura (Director Provincial de Administración período 15/09/09 al 30/04/10) de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable y Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

ACUERDO JR-9467. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, … para dictar Resolución en los autos caratulados: **"Ente Provincial de Termas del Neuquén - Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 - Actuación Sumarial", (Expte. Nº 5600-02941/2014 - Alcance Nº 1)**, en trámite por ante este Tribunal; … Visto: ... Considerando: … **Resuelve:** Artículo 1º: Absolver de Responsabilidad Administrativa Patrimonial al señor Ernesto Traversi (D.N.I. 7.376.551, Presidente período 01/01/2014 a 31/12/2014) y a la señora Rosa Luisa Primucci (D.N.I. 13.643.995, Directora de Gestión Administrativa período 01/01/2014 a 31/12/2014), respecto de la observación que fuera objeto del Juicio Administrativo de Responsabilidad ordenado por Acuerdo JR-9241, contenida en el Anexo I del Informe Nº 5415/2015 y ratificada en el Informe sobre Descargos Nº 5610/2016, correspondiente a la Rendición de Cuentas Ejercicio 2014 del Ente Provincial de Termas del Neuquén. Artículo 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y, oportunamente, Archívese. Fdo.) Dr. Hugo R. Acuña (Presidente), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. María Vaqueiro (Vocal), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Dr. Fernando Correa Uranga (Secretario).

SUMARIO

Edición de 60 Páginas

Leyes de la Provincia. Pág. 2 a 6

3135 - Instituye el 20 de junio como Día Provincial de la Dignidad de los Pueblos de Plaza Huincul y Cutral-Có.

.**3136 -** Crea en el ámbito del Consejo Provincial de Educación (CPE), el Observatorio del Sistema Educativo, entidad con carácter técnico-pedagógico y autonomía funcional, técnica y de gestión.

3137 - Adhiere a la Ley nacional 26872, de cobertura de la cirugía reconstructiva como consecuencia de una mastectomía por patología mamaria oncológica de provisión de las prótesis necesarias.

3138 - Modifica el inciso c) del Artículo 21 de la Ley 2945 -Ley Orgánica de Educación de la Provincia del Neuquén- y se incorpora el inciso o) al Artículo 90 de la misma norma.

3139 - Declara patrimonio histórico al inmueble situado en la calle Gral. José de San Martín 665, donde funcionó la primera usina eléctrica de la ciudad de Neuquén.

3140 - Dispone instalar cartelería con la explicación del significado toponímico de los nombres de las localidades, regiones y accidentes geográficos de la Provincia.

Decretos Sintetizados - Pág. 7 a 15

Dirección Pcial. de Minería - Pág. 15 a 19

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos - Pág. 19 a 56

Normas Legales - Pág. 56 a 58

Acuerdos del Tribunal de Cuentas Pág. 58 a 60

CORREO ARGENTINO - Cuenta Nº 0000012930F0050 | Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 5327377

Tipeado, Compaginado, Armado e Impreso en la Dirección del Boletín Oficial y Archivo